Filandia Quindío, agosto de 2026

ANÁLISIS DEL SECTOR
CONTRATACIÓN DIRECTA POR URGENCIA MANIFIESTA

El análisis del sector constituye un instrumento de planeación contractual que permite a la entidad estatal conocer las condiciones del mercado relacionadas con el bien, obra o servicio que requiere adquirir, identificar las alternativas existentes para satisfacer la necesidad, establecer referentes para la determinación del valor contractual y adoptar decisiones orientadas por los principios de eficiencia, eficacia, economía, responsabilidad y adecuada gestión de los recursos públicos.

El presente documento se estructura como modelo institucional de análisis del sector para los procesos de contratación directa que adelante el Municipio de Filandia, Quindío, con fundamento en la declaratoria de urgencia manifiesta efectuada mediante el Decreto Municipal N.º 082 del 10 de agosto de 2026, derivada de la situación de calamidad pública declarada mediante Decreto Municipal N.º 079 del 10 de agosto de 2026, con ocasión del evento sísmico ocurrido el diez (10) de agosto de 2026.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.2 del Decreto 1082 de 2015, cuando la causal de contratación directa sea la urgencia manifiesta, el acto administrativo que la declara hace las veces del acto administrativo de justificación y la Entidad Estatal no está obligada a elaborar estudios y documentos previos. Sin perjuicio de ello, el Municipio podrá documentar las condiciones técnicas, económicas y de mercado que sustentan cada contratación, especialmente para garantizar razonabilidad, transparencia, control fiscal y trazabilidad.

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente ha precisado que el análisis del sector debe considerar el objeto del proceso, las condiciones del bien, obra o servicio y las ventajas para la Administración, y que su profundidad debe responder a las particularidades y complejidad de cada contratación.

En consecuencia, el presente documento constituye una estructura general y flexible, que deberá ser complementada para cada contratación específica con la información técnica, económica, comercial, jurídica, financiera, organizacional y de riesgos correspondiente al objeto que se pretenda contratar.

1. FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA CONTRATACIÓN DE URGENCIA MANIFIESTA

La urgencia manifiesta constituye una causal excepcional de contratación directa prevista en el artículo 2, numeral 4, literal a), de la Ley 1150 de 2007, desarrollada por el artículo 42 de la Ley 80 de 1993.

El artículo 42 de la Ley 80 de 1993 establece que existe urgencia manifiesta, entre otros eventos, cuando se trate de conjurar situaciones excepcionales relacionadas con hechos de calamidad, fuerza mayor o desastre que demanden actuaciones inmediatas, así como aquellas situaciones similares que imposibiliten acudir a los procedimientos ordinarios de selección. La declaratoria debe efectuarse mediante acto administrativo motivado.

En relación con situaciones de calamidad pública, la ANCP–CCE ha reiterado recientemente que la declaratoria de calamidad o desastre y la declaratoria de urgencia manifiesta son actos diferentes: la primera constituye el presupuesto fáctico y jurídico que permite sustentar la segunda, mientras que la contratación directa por urgencia manifiesta requiere el acto propio mediante el cual se declara esta última.

En el caso del Municipio de Filandia:

- ✓ ***Decreto Municipal N.º 079 del 10 de agosto de 2026*** - Declaratoria de calamidad pública.
- ✓ ***Decreto Municipal N.º 082 del 10 de agosto de 2026*** - Declaratoria de urgencia manifiesta.

Por tanto, cada contrato que se pretenda celebrar con fundamento en la urgencia manifiesta deberá demostrar una relación causal, concreta, directa y suficiente entre el evento sísmico, la afectación o necesidad que es la medida que se requiere medida requerida, el contrato y la finalidad de conjurar o atender la emergencia. No será suficiente invocar genéricamente la existencia de la calamidad pública o de la urgencia manifiesta.

El presente análisis tiene por objeto:

1. Identificar el sector económico relacionado con la necesidad particular.
2. Determinar las características del bien, obra o servicio requerido.
3. Identificar la oferta existente y los potenciales proveedores.
4. Analizar la demanda y las experiencias de contratación de la entidad y de otras entidades.
5. Establecer las condiciones comerciales y técnicas relevantes.
6. Identificar los factores que inciden en el precio.
7. Determinar una metodología razonable para establecer el presupuesto.
8. Identificar los riesgos relacionados con la contratación.
9. Analizar las condiciones jurídicas, regulatorias y técnicas aplicables.
10. Servir como soporte de planeación y de razonabilidad económica de la contratación.

2. IDENTIFICACIÓN GENERAL DE LA CONTRATACIÓN

2.1. Objeto del contrato: PRESTAR SERVICIOS DE TRANSPORTE MIXTO TERRESTRE PARA CONTRIBUIR A LA ATENCIÓN INMEDIATA DE LA EMERGENCIA OCASIONADA POR EL EVENTO SÍSMICO OCURRIDO EL DIEZ (10) DE AGOSTO DE 2026, MEDIANTE EL DESPLAZAMIENTO DE PERSONAL, EQUIPOS TÉCNICOS, AYUDAS HUMANITARIAS Y MATERIALES REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE CENSO, RECOLECCIÓN Y VERIFICACIÓN DE INFORMACIÓN, ENTREGA DE AYUDAS HUMANITARIAS Y ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN AFECTADA EN LAS ZONAS URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO, DE CONFORMIDAD CON LAS NECESIDADES PRIORIZADAS POR EL CONSEJO MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA Y LA URGENCIA MANIFIESTA ADOPTADA POR EL MUNICIPIO DE FILANDIA, QUINDÍO.

2.2. Modalidad de selección: La contratación se adelantará bajo la modalidad de contratación directa, específicamente por la causal de urgencia manifiesta, de conformidad con el artículo 2, numeral 4, literal a), de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 42 y 43 de la Ley 80 de 1993 y las disposiciones reglamentarias aplicables.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la necesidad objeto de la contratación se encuentra directamente relacionada con las afectaciones ocasionadas por el evento sísmico ocurrido el diez (10) de agosto de 2026 y con las acciones requeridas para atender y conjurar los efectos derivados de la emergencia.

2.3. Identificación en el Clasificador de Bienes y Servicios: El contrato objeto del presente Proceso está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) contenido en la dirección: http://www.colombiacompra.gov.co/ clasificación con los siguientes códigos:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	
78000000	78110000	78111800	**Transporte de pasajeros por carretera**
78000000	78100000	78101800	**Transporte de carga por carretera**

Nota 1: Los anteriores Códigos se relacionan de manera informativo, puesto que para el proceso de Selección que se pretende celebrar, NO es necesario que los proponentes u oferentes se encuentren clasificados en tales códigos, pues el proceso contractual que se pretende celebrar corresponde a una Mínima Cuantía y se encuentra exento del requisito habilitante: Registro Único de Proponentes R.U.P, conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2015.

2.4. Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución del contrato será de hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

2.5. Lugar de ejecución del contrato: Será en el Municipio de Filandia Quindío.

2.6. Valor del contrato: El valor del presupuesto oficial del contrato se ha determinado en la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000)** el valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del contrato.

2.7. Forma de pago: El Municipio de Filandia Quindío, realizará un único pago por el valor del contrato al finalizar la ejecución del mismo, previa presentación del informe de actividades especificando los servicios prestados, factura o cuenta de cobro, junto con el recibo a satisfacción por parte del supervisor y la acreditación de los pagos correspondientes al sistema de seguridad social. Los pagos están sujetos a la disponibilidad del PAC y derecho a turno.

Las demoras que se presenten por presentación inoportuna de la factura o falta del lleno de los requisitos para la realización del pago correspondiente, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

3. ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN.

Son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución Política, así como proteger a todas las personas residentes en Colombia en su vida, honra, bienes, derechos y libertades.

En concordancia con lo anterior, el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento, entre otros, en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, principios que deben orientar las actuaciones de las entidades estatales, particularmente cuando se presentan circunstancias excepcionales que demandan una respuesta inmediata por parte de la Administración.

De igual manera, de conformidad con el artículo 311 de la Constitución Política, corresponde al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Por su parte, el artículo 315 de la Constitución Política establece dentro de las atribuciones del Alcalde las de dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, y adoptar las medidas necesarias para el adecuado funcionamiento de la Administración Municipal.

En desarrollo de estas competencias, y de conformidad con las disposiciones que regulan la contratación estatal, las entidades públicas pueden acudir a mecanismos excepcionales de contratación cuando se presenten circunstancias que generen situaciones de emergencia que hagan necesario adoptar medidas inmediatas para conjurar sus efectos, garantizar la continuidad de los servicios a cargo de la entidad, proteger la vida, integridad y bienes de las personas, prevenir la agravación de los daños o atender las demás necesidades directamente relacionadas con la situación de emergencia.

En el caso del Municipio de Filandia, la necesidad contractual que se pretenda satisfacer mediante la modalidad de contratación directa por urgencia manifiesta deberá encontrarse directamente relacionada con la situación excepcional que motivó la declaratoria de urgencia manifiesta, así como con las acciones requeridas para conjurarla, atender sus efectos, prevenir la extensión de los daños o garantizar la continuidad de las actividades, servicios, obras o actuaciones indispensables para superar la emergencia.

En este contexto, los bienes, obras o servicios que requiera contratar el Municipio podrán comprender, según las necesidades efectivamente identificadas, actividades de atención, respuesta, recuperación, rehabilitación,

reparación, mantenimiento, adecuación, suministro, asistencia técnica, apoyo operativo, prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, adquisición de bienes, ejecución de obras, alquiler de equipos, transporte, logística o cualquier otra prestación que resulte necesaria y guarde relación directa con la situación que dio origen a la urgencia manifiesta.

La determinación concreta del objeto, alcance, obligaciones, actividades, cantidades, especificaciones técnicas, plazo y valor de cada contratación deberá establecerse de acuerdo con la necesidad específica identificada por la dependencia responsable, los informes técnicos y administrativos disponibles, las condiciones particulares de la emergencia y los recursos presupuestales destinados para su atención.

La necesidad contractual deberá, en todo caso, responder a criterios de inmediatez, necesidad, proporcionalidad, conexidad y temporalidad, de manera que exista una relación objetiva y verificable entre la contratación que se pretende adelantar y las circunstancias excepcionales que dieron lugar a la declaratoria de urgencia manifiesta.

En consecuencia, la contratación no obedecerá a una necesidad ordinaria, permanente o previsible de la Administración Municipal, sino a una necesidad extraordinaria y coyuntural derivada de la situación de emergencia, cuya atención no puede someterse a los tiempos propios de los procedimientos ordinarios de selección, en razón de la urgencia de adoptar medidas eficaces para conjurar o atender sus efectos.

Por lo anterior, el Municipio de Filandia requiere disponer de los bienes, obras y/o servicios que resulten indispensables para atender de manera oportuna las necesidades identificadas en el marco de la situación de emergencia, procurando garantizar la protección de la población, la continuidad de los servicios a cargo del Municipio, la recuperación de las condiciones afectadas y el adecuado funcionamiento de la Administración Municipal.

La necesidad contractual presenta, por tanto, características extraordinarias, inmediatas, temporales y directamente vinculadas con la situación que motivó la declaratoria de urgencia manifiesta, razón por la cual resulta jurídicamente procedente analizar, para cada caso concreto, la utilización de la modalidad de contratación directa por urgencia manifiesta, siempre que se acrediten los presupuestos legales correspondientes y exista la debida justificación de la relación directa entre el objeto contractual y la atención de la emergencia.

Finalmente, para cada contratación específica deberá dejarse constancia de la necesidad concreta que se pretende satisfacer, la relación directa con la situación de urgencia, las razones que justifican la inmediatez de la contratación, el alcance de las prestaciones requeridas y la forma en que estas contribuyen a conjurar la situación o a impedir la extensión de sus efectos, garantizando en todo momento la aplicación de los principios de la contratación estatal y el adecuado manejo de los recursos públicos.

La atención de las afectaciones identificadas requiere contar oportunamente con materiales, elementos, insumos y herramientas que permitan ejecutar las labores de intervención requeridas. La disponibilidad de estos elementos resulta indispensable para que el Municipio pueda desarrollar las acciones de respuesta y recuperación definidas a partir de los diagnósticos y reportes técnicos, evitando que la falta de materiales genere retrasos en la atención de las personas y bienes afectados.

El servicio de transporte resulta igualmente necesario para facilitar el desplazamiento hacia las zonas que presenten posibles afectaciones, permitiendo realizar actividades de acompañamiento, verificación, identificación y valoración preliminar de las condiciones en las que se encuentran las personas, viviendas, infraestructura y demás bienes que pudieran haber sufrido daños como consecuencia del movimiento sísmico. Estas labores permitirán a la Administración contar con información directa y oportuna sobre las necesidades existentes, facilitando la priorización de las acciones de respuesta y la adecuada articulación de las ayudas y recursos disponibles.

En consecuencia, la contratación del servicio de transporte constituye una herramienta necesaria para garantizar la capacidad operativa de la entidad durante la atención de la emergencia, permitiendo una respuesta ágil, continua y eficiente frente a las situaciones que se presenten en el territorio. La disponibilidad de los vehículos permitirá trasladar los recursos y el personal requerido, apoyar las jornadas de atención y acompañamiento a la población afectada y contribuir al cumplimiento de las acciones institucionales

encaminadas a salvaguardar la vida, integridad y condiciones básicas de las personas afectadas por el evento.

El Municipio de Filandia no cuenta con la capacidad para el desplazamiento del personal para la atención de las diferentes veredas y zona rural que se vio fuertemente afectada por la fuerza de la naturaleza.

En consecuencia, la contratación se encuentra comprendida dentro de las actuaciones que pueden adelantarse en desarrollo de la urgencia manifiesta, en la medida en que se encuentra dirigida a conjurar los efectos de la situación de calamidad que originó dicha declaratoria. La contratación directa por urgencia manifiesta encuentra fundamento en el artículo 42 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 2, numeral 4, literal a), de la Ley 1150 de 2007.

Asimismo, el régimen reglamentario reconoce expresamente la contratación directa por urgencia manifiesta y establece que, en estos casos, el acto administrativo que declara la urgencia manifiesta hace las veces del acto administrativo de justificación y la entidad no está obligada a elaborar estudios y documentos previos.

No obstante, el Municipio documentará la necesidad, las condiciones técnicas, las cantidades, los precios, la disponibilidad presupuestal y demás aspectos relevantes, como mecanismo de planeación, trazabilidad, razonabilidad y control de los recursos públicos.

Con la adquisición se espera garantizar la disponibilidad inmediata de los materiales, elementos, insumos y herramientas necesarios para apoyar las acciones de atención y recuperación de las viviendas, edificaciones e infraestructura afectadas. En particular, se pretende: atender oportunamente las afectaciones priorizadas; reducir condiciones de riesgo; evitar el deterioro progresivo de los inmuebles; contribuir al restablecimiento de condiciones mínimas de habitabilidad; facilitar las reparaciones y adecuaciones técnicamente determinadas; recuperar elementos de infraestructura afectados; proteger los bienes y la integridad de la población; y contribuir al retorno progresivo a condiciones de normalidad.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, los informes técnicos, las evaluaciones efectuadas, las decisiones adoptadas por el Comité Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres y las declaratorias contenidas en los Decretos Municipales N.º 079 y 082 del 10 de agosto de 2026, se encuentra debidamente identificada la necesidad de disponer de elementos, materiales, insumos y herramientas de ferretería para atender las afectaciones ocasionadas por el evento sísmico ocurrido el 10 de agosto de 2026.

El servicio de transporte resulta necesaria para materializar las acciones de respuesta y recuperación requeridas en las viviendas, edificaciones e infraestructura que hayan sido previamente identificadas y priorizadas mediante los respectivos informes y soportes técnicos. La necesidad presenta un carácter concreto, actual, extraordinario e inmediato, en tanto se origina directamente en las afectaciones producidas por el evento sísmico y requiere una respuesta oportuna para evitar el agravamiento de los daños, reducir condiciones de vulnerabilidad y contribuir al restablecimiento de condiciones mínimas de seguridad, habitabilidad y funcionamiento.

En consecuencia, resulta necesario adelantar la adquisición de los elementos requeridos, en las cantidades y especificaciones que sean determinadas técnicamente, dentro del marco de la contratación directa por urgencia manifiesta, exclusivamente para atender las necesidades derivadas del evento que dio origen a la declaratoria.

En virtud de lo anterior, la adquisición de elementos, materiales, insumos y herramientas de ferretería se constituye en una medida necesaria, inmediata y directamente relacionada con la atención de las afectaciones ocasionadas por el evento sísmico del 10 de agosto de 2026, cuya magnitud y características dieron lugar a la declaratoria de calamidad pública mediante Decreto Municipal N.º 079 del 10 de agosto de 2026 y posteriormente a la declaratoria de urgencia manifiesta mediante Decreto Municipal N.º 082 del 10 de agosto de 2026. La contratación tendrá como finalidad exclusiva atender las necesidades de reparación, adecuación, mantenimiento y recuperación inmediata que hayan sido previamente identificadas y priorizadas por el Municipio a través de los informes, evaluaciones y demás soportes técnicos correspondientes, sin que pueda utilizarse para atender necesidades ordinarias, preexistentes o ajenas a la situación de emergencia.

3.1. Idoneidad y/o experiencia.

En este caso se requiere que el proponente acredite los siguientes requisitos:

IDONEIDAD	Persona jurídica que cuente con la capacidad de prestar el servicio de transporte y habilitación para tal fin por parte de la autoridad competente.
EXPERIENCIA	Haber ejecutado como mínimo dos (2) contratos por valor del 100% del valor del presente contrato.

Lo anterior sin perjuicio de los demás documentos que deben ser presentados para la suscripción del contrato.

4. ANÁLISIS DEL MERCADO

La actividad económica del país, está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. Según la división de la economía, los sectores son los siguientes:

- ✓ Sector primario o sector agropecuario.
- ✓ Sector secundario o sector Industrial.
- ✓ Sector terciario o sector de servicios.

Sector primario: el que obtiene productos directamente de la naturaleza, materias primas, creaciones, etc. • Sector agropecuario (agrícola y ganadero) • sector pesquero (del mar o del río) sector minero (de las minas y complementos rocosos) • sector forestal (del bosque).

Sector secundario: el que transforma materias primas en productos terminados o semielaborados. • Sector industrial • sector energético • sector minero (se considera también parte del sector secundario porque a partir de la minería se pueden crear distintos productos). • Sectores de la construcción.
Sector terciario: también es considerado como sector de servicios ya que no produce bienes, sino servicios. • Sector transportes • sector comunicaciones • sector comercial • sector turístico • sector sanitario • sector educativo • sector financiero • sector de la administración.

4.1. Panorama Económico Eje Cafetero – I Trimestre de la vigencia 2026 [1]

La actividad económica de la región Central Cafetera y el entorno subregional del departamento del Quindío consolidaron una transición de estabilización moderada durante el primer semestre de 2026. De acuerdo con el Boletín Económico Regional (BER) emitido por el Banco de la República y los indicadores sectoriales del DANE, la mayoría de las variables macroeconómicas confirmaron que la economía mantuvo un ritmo de crecimiento positivo pero prudente, influenciado por la convergencia paulatina de las tasas de interés de política monetaria y la indexación de costos operativos en los sectores productivos y de transporte.

En lo referente a la demanda interna y el gasto de los hogares, las ventas minoristas y la actividad comercial en el nodo del Eje Cafetero registraron un comportamiento favorable, impulsadas principalmente por una mejora progresiva en el índice de confianza del consumidor y la estabilidad en los ingresos por concepto de remesas familiares desde el exterior. Este flujo constante sustentó la demanda en el sector servicios, alimentos y consumo básico en las cabeceras urbanas y municipios con vocación turística como Filandia.

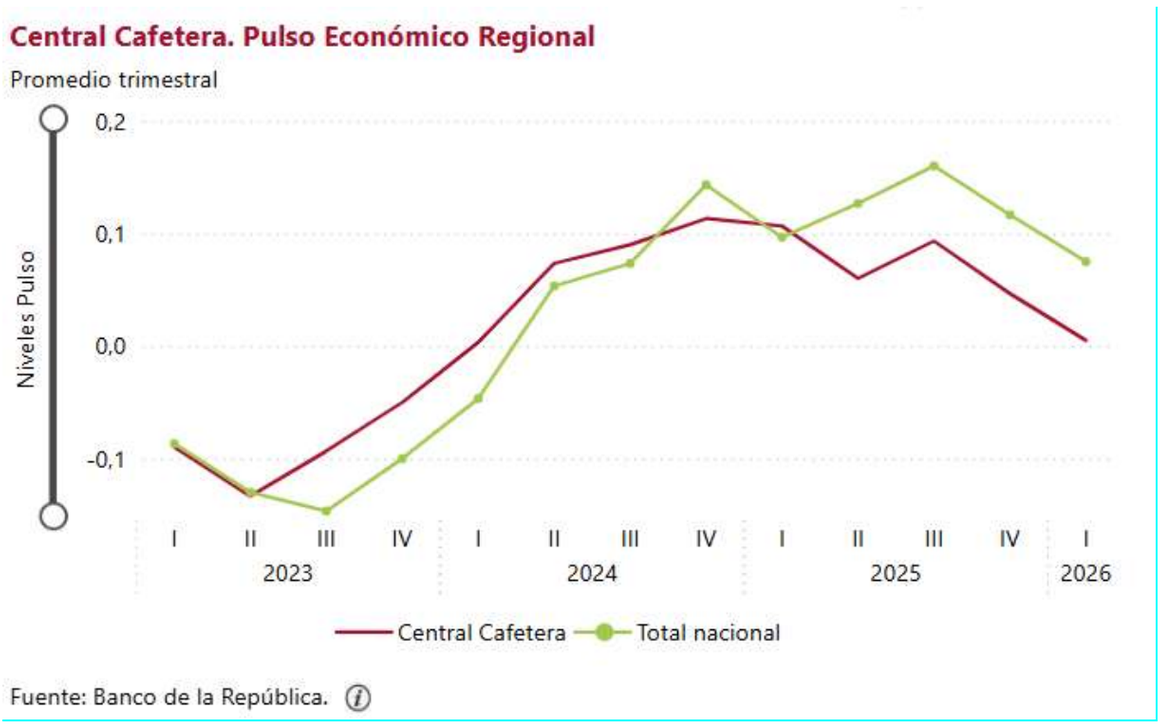
Sin embargo, a los factores estacionales de precios e insumos se sumaron presiones exógenas en la red vial y de infraestructura básica. Aunque el sector de la construcción residencial venía registrando una dinámica moderada concentrada principalmente en la ejecución de obras civiles públicas y adecuaciones institucionales locales, la contingencia sísmica de agosto de 2026 alteró drásticamente las prioridades presupuestales y operativas en la subregión.

[1] Consultado y extractado de: https://www.banrep.gov.co/es/publicaciones-investigaciones/boletin-economico-regional/central-cafetera-1-trimestre-2026

A raíz del evento sísmico registrado el 10 de agosto de 2026, el Municipio de Filandia procedió a la expedición del Decreto Municipal N.º 079 del 10 de agosto de 2026 (Declaratoria de Calamidad Pública) y el Decreto Municipal N.º 082 del 10 de agosto de 2026 (Declaratoria de Urgencia Manifiesta).

Esta coyuntura de emergencia exige la adopción inmediata de medidas contractuales de excepción (vía Contratación Directa) para atender de manera prioritaria la mitigación del riesgo, la rehabilitación de la infraestructura afectada y la continuidad en la prestación de los servicios públicos esenciales.

Frente a este escenario de contingencia, los análisis de precios y mercado regional cobran un valor probatorio indispensable. Si bien la figura de la Urgencia Manifiesta autoriza la contratación expedita sin el agotamiento de procesos de selección de larga duración, la incorporación formal del Estudio del Sector garantiza la justificación objetiva de los precios pactados, la idoneidad del contratista y la transparencia fiscal ante los órganos de control (Contraloría General de la República y Contraloría Territorial).



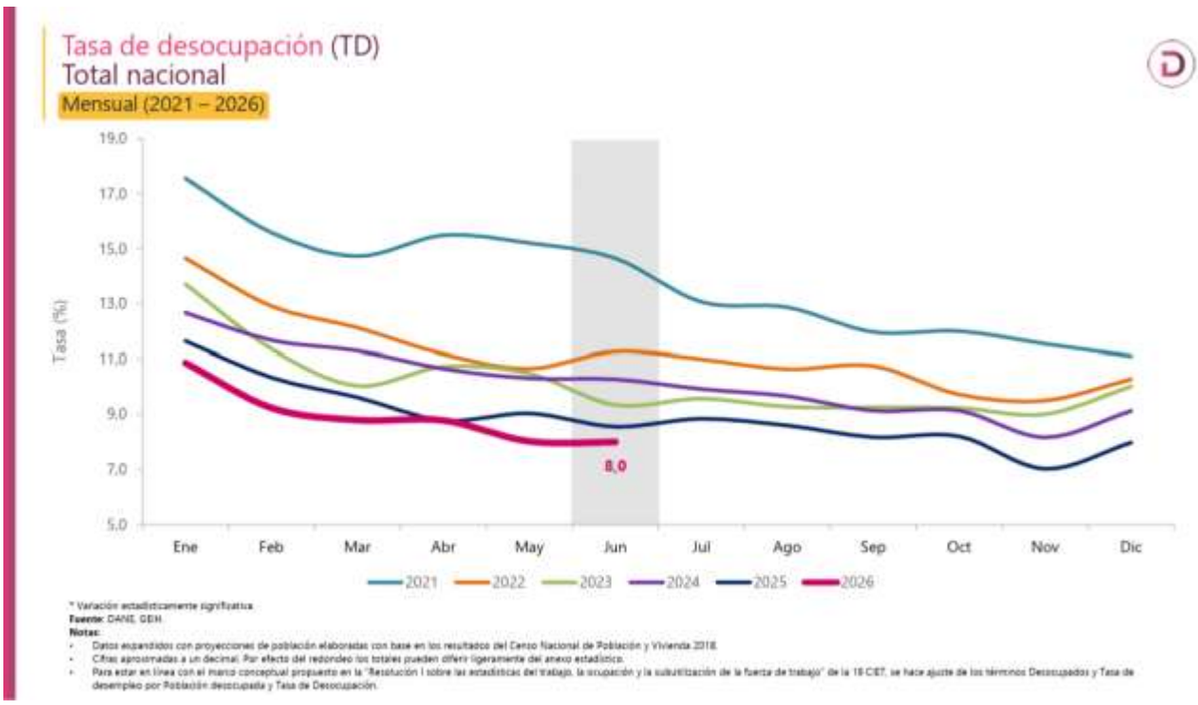
4.2. Mercado Laboral – Empleo Y Desempleo

El análisis del mercado laboral y los niveles de ocupación en el sector público y de consultoría técnica se realiza utilizando las métricas e indicadores de la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) del DANE correspondiente al corte reciente de 2026. Las variables fundamentales consideradas son: Tasa Global de Participación (TGP), Tasa de Ocupación (TO) y Tasa de Desocupación (TD).

A nivel nacional, la Tasa de Desocupación (TD) se ha estabilizado en un solo dígito, registrando niveles del 8,0 % al cierre del primer semestre de 2026. Sin embargo, el panorama exhibe brechas estructurales significativas al evaluar el entorno departamental del Quindío y su capital, Armenia. Para el periodo evaluado de 2026, la TD en la subregión se ubicó en el 12,7 %, situando al territorio por encima del promedio nacional y reflejando una persistente necesidad de dinamización económica e inversión pública. Por otro lado, la Tasa de Informalidad Laboral (TI) en la región del Eje Cafetero y el Quindío se mantiene alta, alcanzando un 40,1 %, lo que evidencia que un amplio porcentaje de la población económicamente activa opera fuera de los esquemas formales de protección social.

Frente a este escenario de brecha ocupacional, la contratación estatal representa un pilar de estabilidad y formalidad laboral para el talento altamente especializado, exigiendo el cumplimiento estricto de los aportes

al sistema general de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales sobre las bases contractuales vigentes.



La tasa de ocupación y la cantidad de personas ocupadas nuevamente arrojaron resultados positivos, explicando parte de la mayor demanda de los hogares. Las actividades industriales, de transporte y de construcción fueron las que más vinculación de personal registraron durante el trimestre de abril – junio 2026 y estuvieron en línea con los buenos resultados exhibidos por dichos sectores.

Población ocupada informal^ y formal
Total nacional, 13 y 23 ciudades y áreas metropolitanas, y centros poblados y rural disperso
Junio 2025-2026

Miles de personas	Total nacional		
	Junio 2025	Junio 2026	Variación absoluta
Población ocupada	23.753	**24.459**	**+706***
Informal	13.080	**13.472**	+391
Formal	10.673	**10.987**	+314

Miles de personas	13 ciudades y A.M.		
	Junio 2025	Junio 2026	Variación absoluta
Población ocupada	11.334	**11.424**	+90
Informal	4.771	**4.681**	-91
Formal	6.562	**6.743**	+181

Miles de personas	23 ciudades y A.M		
	Junio 2025	Junio 2026	Variación absoluta
Población ocupada	12.509	**12.646**	+136
Informal	5.420	**5.337**	-83
Formal	7.090	**7.309**	+219

Miles de personas	Centros poblados y rural disperso		
	Junio 2025	Junio 2026	Variación absoluta
Población ocupada	4.837	**5.021**	+183
Informal	4.028	**4.220**	+192
Formal	810	**800**	-9

* Variación estadísticamente significativa.
^ La definición adoptada por el DANE para la medición de la ocupación informal, se basa en la resolución de la 17ª CIET de la OIT (2003) y de las recomendaciones del grupo de Delhi sobre las estadísticas del sector informal. En esta se indica que la ocupación informal se mide teniendo en cuenta, tanto a la empresa (sector) para los independientes, como la condición del puesto de trabajo para asalariados. También son ocupados informales, por definición, todos los Trabajadores sin remuneración y la categoría "Otro". La nota metodológica de la nueva medición de informalidad se puede consultar en el siguiente enlace.
https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/Nueva_medicion_informalidad.pdf
p.p.: Puntos porcentuales
Notas: • 13 ciudades y áreas metropolitanas incluye Bogotá D.C., Medellín A.M., Cali A.M., Barranquilla A.M., Bucaramanga A.M., Manizales A.M., Pereira A.M., Cúcuta A.M., Pasto, Ibagué, Montería, Cartagena y Villavicencio
• 23 ciudades incluye 13 ciudades y áreas metropolitanas más Turbo, Florencia, Popayán, Valledupar, Quibdó, Neiva, Riohacha, Santa Marta, Armenia y Sincelejo
• Por efectos de redondeo, las cifras de las variaciones pueden diferir ligeramente con la diferencia calculada
Fuente: DANE, GEIH.

La tasa global de participación (TGP) registró un aumento significativo en lo corrido del año

Para junio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,6%. La tasa global de participación se ubicó en 64,5%, en contraste con junio de 2025 donde fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,4%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,4%).

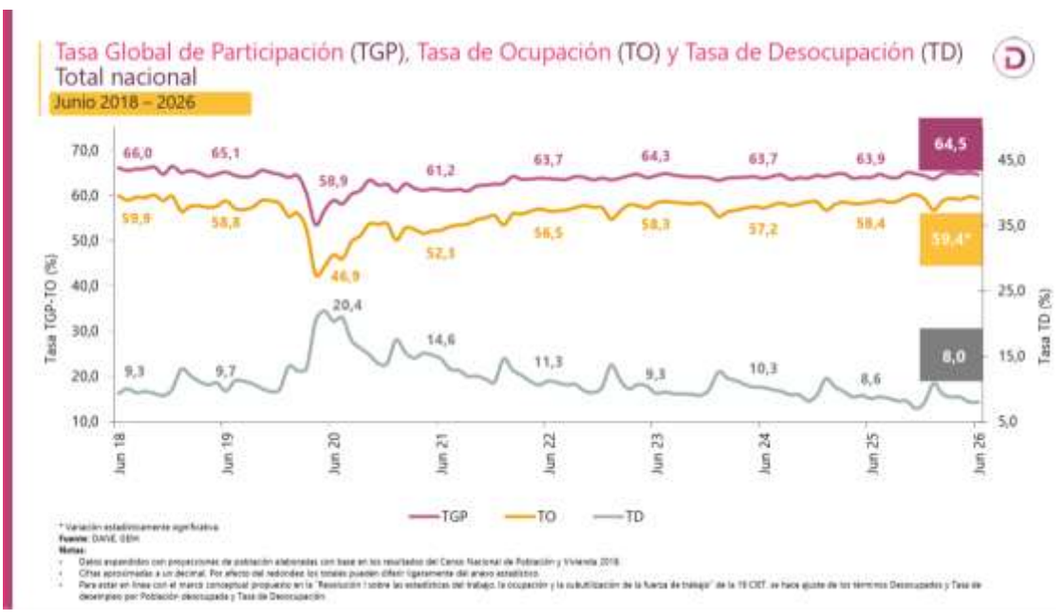


4.3. Información empleo junio 2026

Para el primer semestre del año 2026, los indicadores del mercado laboral consolidan un comportamiento que refleja una estabilización tras las presiones de las vigencias anteriores. La tasa de desocupación del total nacional se situó en el 8%, lo que representa una variación marginal frente al consolidado interanual.

La Tasa Global de Participación (TGP) se ubicó en el 64,5%, mientras que la Tasa de Ocupación (TO) reportó un 59,4%.

Al evaluar el comportamiento en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas principales a fecha de 2026, la tasa de desocupación registró un 8%.



Proporción de informalidad	Abr - Jun 25	Abr - Jun 26	Diferencia en p.p.
Sincelejo	68,0	65,7	-2,3
Riohacha	63,6	62,4	-1,2
Valledupar	63,6	60,7	-2,9
Cúcuta A.M.	61,3	60,6	-0,7
Montería	60,3	58,8	-1,6
Florencia	56,5	57,0	0,4
Quibdó	57,0	57,0	0,0
Santa Marta	58,8	55,9	-2,8
Popayán	54,3	54,6	0,3
Total nacional	55,0	54,5	-0,5
Villavicencio	54,7	53,3	-1,4
Pasto*	55,6	51,4	-4,2
Barranquilla A.M.	51,2	49,5	-1,8
Neiva	49,6	48,7	-0,9
Cartagena	48,8	48,4	-0,4
Cali A.M.	46,9	46,4	-0,5
Ibagué	47,7	45,7	-2,0
Bucaramanga A.M.	43,7	45,0	1,3
Total 23 ciudades y A.M.	43,0	41,9	-1,1
Pereira A.M.	40,6	41,0	0,5
Total 13 ciudades y A.M.	41,7	40,7	-1,0
Armenia	43,4	40,1	-3,2
Medellín A.M.	36,9	38,1	1,1
Manizales A.M.	38,1	35,4	-2,8
Tunja*	41,4	35,1	-6,3

4.4. Precios

Durante el transcurso de 2026, la inflación anual del país y de las capitales de la región de la Central Cafetera ha presentado una fase de inflexión, ubicando el indicador nacional en el 6,03 % anual al corte de julio de 2026. De acuerdo con las mediciones oficiales del DANE y los reportes del Banco de la República, el ritmo de desaceleración pausó su dinámica descendente debido a presiones acumuladas en los costos logísticos y de transporte terrestre local, así como al impacto de factores climáticos estacionales que afectaron la producción y distribución de perecederos. En el ámbito subregional, las capitales del Eje Cafetero han registrado un comportamiento levemente por encima del promedio nacional —con índices anuales que oscilan entre el 6,1 % y el 6,6 % en ciudades como Armenia y Pereira—, reflejando un alza concentrada en los rubros de alimentos, insumos de distribución y servicios básicos, lo cual continúa incidiendo sobre los costos operativos y de suministro en la contratación territorial.

Información julio 2026

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (julio)

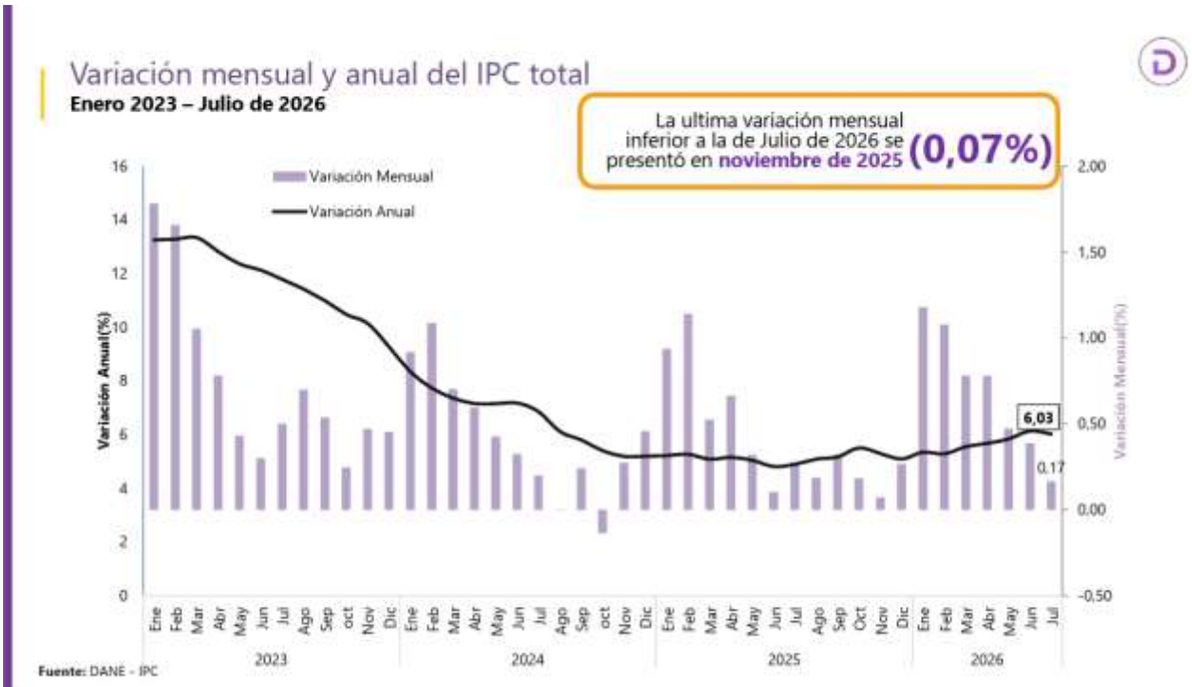
IPC	Julio					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,28	0,17	4,02	4,94	4,90	6,03

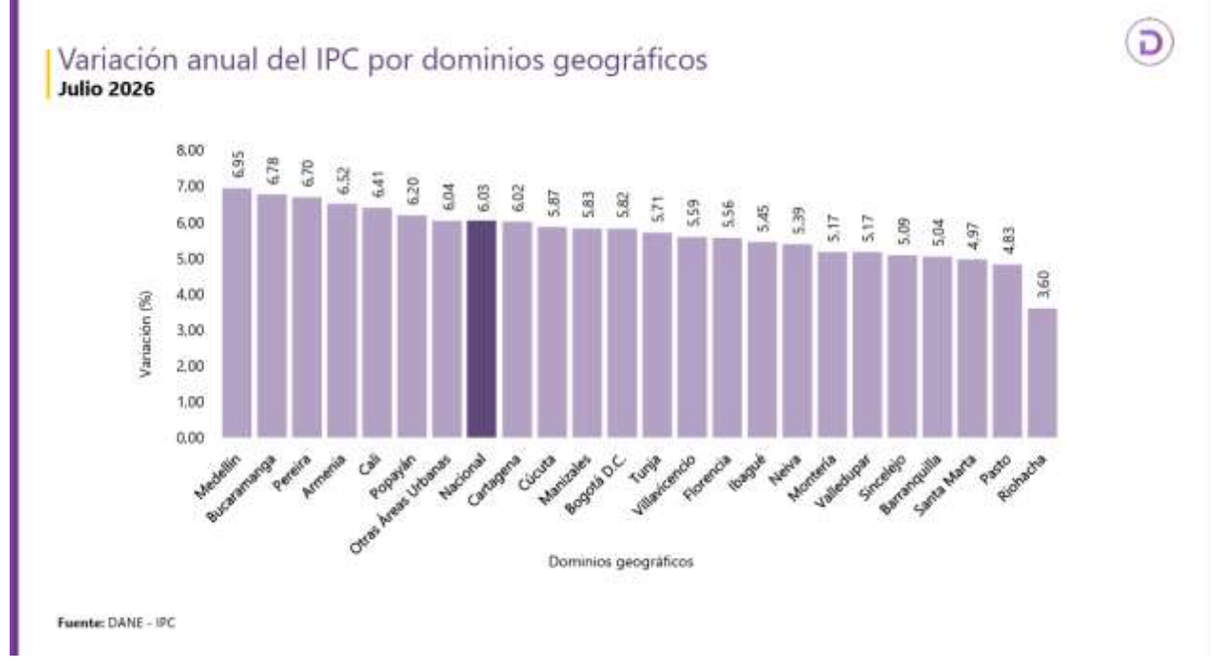
Fuente: DANE, IPC

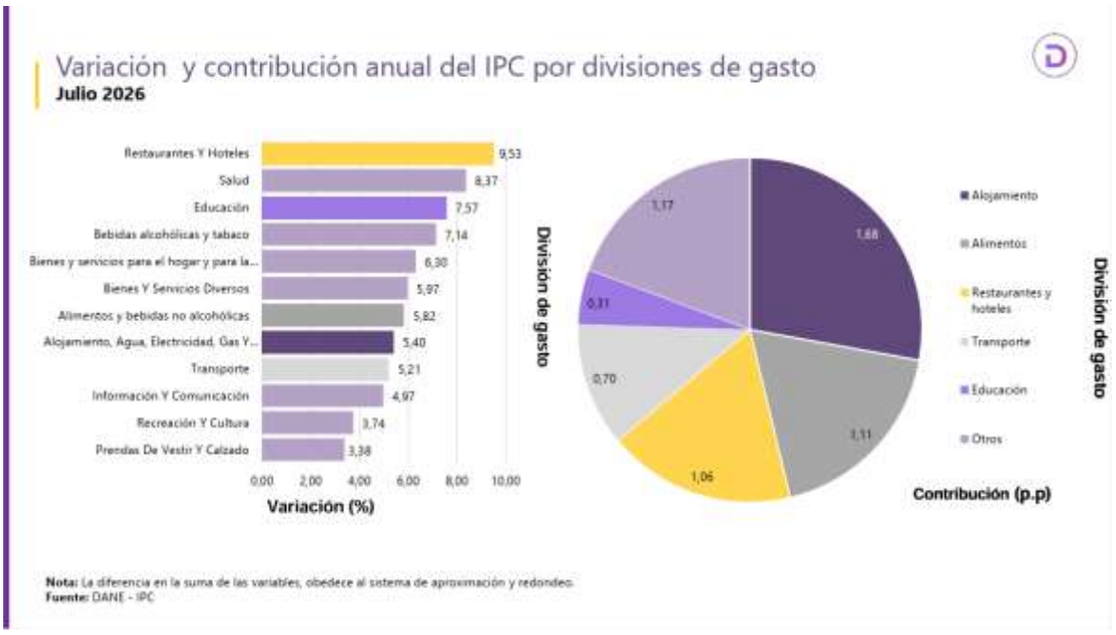
En julio de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,17%, la variación año corrido fue 4,94% y la anual 6,03%.

En julio de 2026 la variación anual del IPC fue 6,03%, es decir, 1,13 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 4,90%.

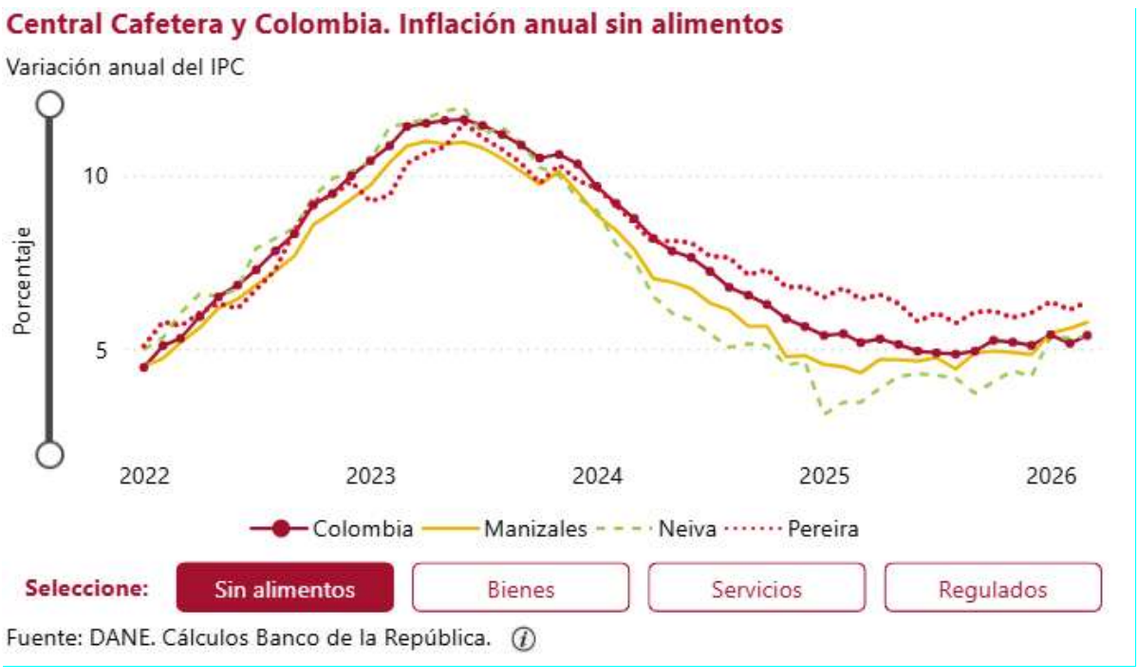
El comportamiento mensual del IPC total en julio de 2026 (0,17%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustible y Restaurantes y hoteles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,55%) y Salud (0,38%).


Variación mensual y anual del IPC total
Enero 2023 – Julio de 2026
La ultima variación mensual inferior a la de Julio de 2026 se presentó en noviembre de 2025 (0,07%)
Variación Mensual
Variación Anual
Variación Anual(%)
Variación Mensual(%)
6,03
0.17
2023
2024
2025
2026
Fuente: DANE - IPC


Variación anual del IPC por dominios geográficos
Julio 2026
Variación (%)
6.95
6.78
6.70
6.52
6.41
6.20
6.04
6.03
6.02
5.87
5.83
5.82
5.71
5.59
5.56
5.45
5.39
5.17
5.17
5.09
5.04
4.97
4.83
3.60
Medellín
Bucaramanga
Pereira
Armenia
Cali
Popayán
Otras Áreas Urbanas
Nacional
Cartagena
Cúcuta
Manizales
Bogotá D.C.
Tunja
Villavicencio
Florencia
Ibagué
Neiva
Montería
Valledupar
Sincelejo
Barranquilla
Santa Marta
Pasto
Riohacha
Dominios geográficos
Fuente: DANE - IPC



La variación de precios sin alimentos (inflación básica) se mantuvo estable, contenida por la política monetaria contractiva implementada por el Banco de la República, la cual fijó las tasas de interés de intervención en el 11,25%. Dentro del grupo de bienes regulados a nivel regional, se registraron incrementos moderados en las tarifas de servicios públicos locales, tales como la recolección de residuos y el suministro de gas domiciliario.



En el nodo regional del Quindío, los mayores aportes a la variación del índice se concentraron en las subclases de comidas en establecimientos de servicio a la mesa y arriendos residenciales (tanto efectivo como imputado). En sentido inverso, los rubros de suministro energético y algunas verduras de producción local registraron aportes negativos temporales, aliviando la presión del índice agregado.

IPC. Variación mensual del IPC por divisiones de gasto
Junio 2026 – Julio 2026

IPC. Variaciones y contribuciones mensuales según divisiones de gasto para total ingresos

Descripción	Junio - 2026		Julio - 2026	
	Variación (%)	Contribución (p.p)	Variación (%)	Contribución (p.p)
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	0,52	0,16	0,55	0,17
Restaurantes y hoteles	0,39	0,05	0,30	0,03
Bienes y servicios para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	0,26	0,01	0,24	0,01
Prendas de vestir y calzado	0,43	0,01	0,31	0,01
Salud	0,39	0,01	0,38	0,01
Bebidas alcohólicas y tabaco	0,50	0,01	0,25	0,00
Información y comunicación	-0,02	0,00	0,04	0,00
Educación	0,00	0,00	0,00	0,00
Recreación y cultura	0,08	0,00	-0,13	0,00
Bienes y servicios diversos	0,30	0,02	-0,11	-0,01
Alimentos y bebidas no alcohólicas	0,67	0,13	-0,13	-0,03
Transporte	0,01	0,00	-0,24	-0,03
Total		**0,39**		**0,17**

Fuente: DANE - IPC

Fuente: DANE - IPC

4.5. Boletín técnico Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) julio de 2026

Ante la situacion actual generada por el sismo en los departamentos del Choco, Caldas, Quindio, Risaralda y Valle del Cauca, se establecen lineamientos metodológicos para las operaciones estadísticas de hogares, con el fin de garantizar la calidad y compatibilidad de sus resultados.

La GEIH es una encuesta probabilística, diseñada para producir estimaciones de indicadores del mercado laboral y otras variables socioeconómicas. Por su diseño y tamaño de muestra, presenta limitaciones para la estimación directa de fenómenos de baja prevalencia, como es el caso de la población afectada por el evento sísmico.

El DANE trabaja de manera articulada con la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, las alcaldías y las entidades competentes de las zonas afectadas, con el propósito de identificar y caracterizar el fenómeno mediante el aprovechamiento de registros administrativos y otras fuentes de información complementarias.

De acuerdo con la revisión de referentes, decisiones metodológicas del equipo técnico del DANE y experiencias internacionales consultadas, no se recomienda realizar el reemplazo de las manzanas destruidas o declaradas no habitables dentro del diseño muestral. Su sustitución podría introducir sesgos en las estimaciones, al modificar la representación de la población efectivamente afectadas por el evento.

Para las ciudades con estimación trimestral, se mantendrá la producción de resultados para el periodo agosto – diciembre de 2026, siempre que la proporción de viviendas destruidas asociada al evento corresponde a aproximadamente, el 2,32% del total de viviendas del marco de muestreo. * En estos casos, se realizara seguimiento continuo a la afectación y a su impacto sobre la operación de campo.

Durante 2027 se realizará la actualización del Marco Geoestadístico Nacional, incorporando los cambios derivados del evento y actualizando la información de las viviendas afectadas, destruidas o no habitables.

Todo lo anterior conforme a la información registrada por la UNGRD y la cantidad de viviendas del marco geoestadístico.

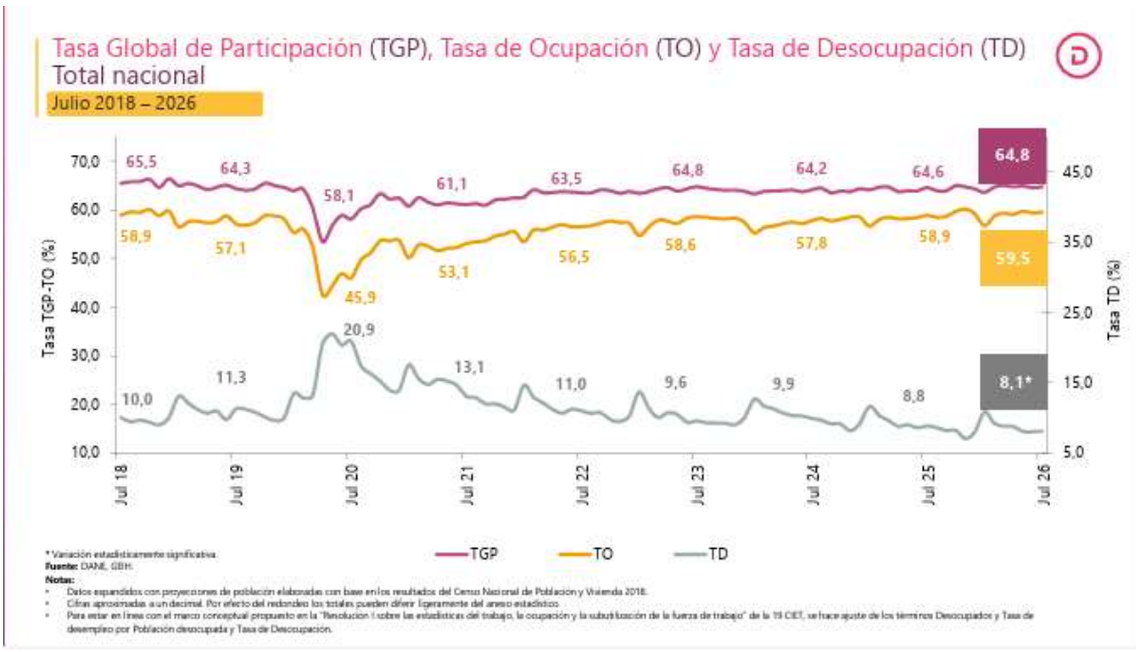
La Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH), ejecutada de forma continua por el DANE, aporta los datos de soporte estadístico que validan las condiciones sociodemográficas y ocupacionales de la población en edad de trabajar en el territorio nacional.

Total, Nacional Mensual (2026): La tasa de desocupación nacional consolidada para esta vigencia se sitúa en el 8,1%. La Tasa Global de Participación (TGP) se fijó en el 64,8% y la Tasa de Ocupación (TO) se reportó en el 59,5%.

Desocupación en las 13 Ciudades Principales: En las áreas metropolitanas de control, la tasa de desempleo promedio fue del 8,4%, reflejando la rigidez estructural de los mercados laborales urbanos frente a los nodos intermedios.

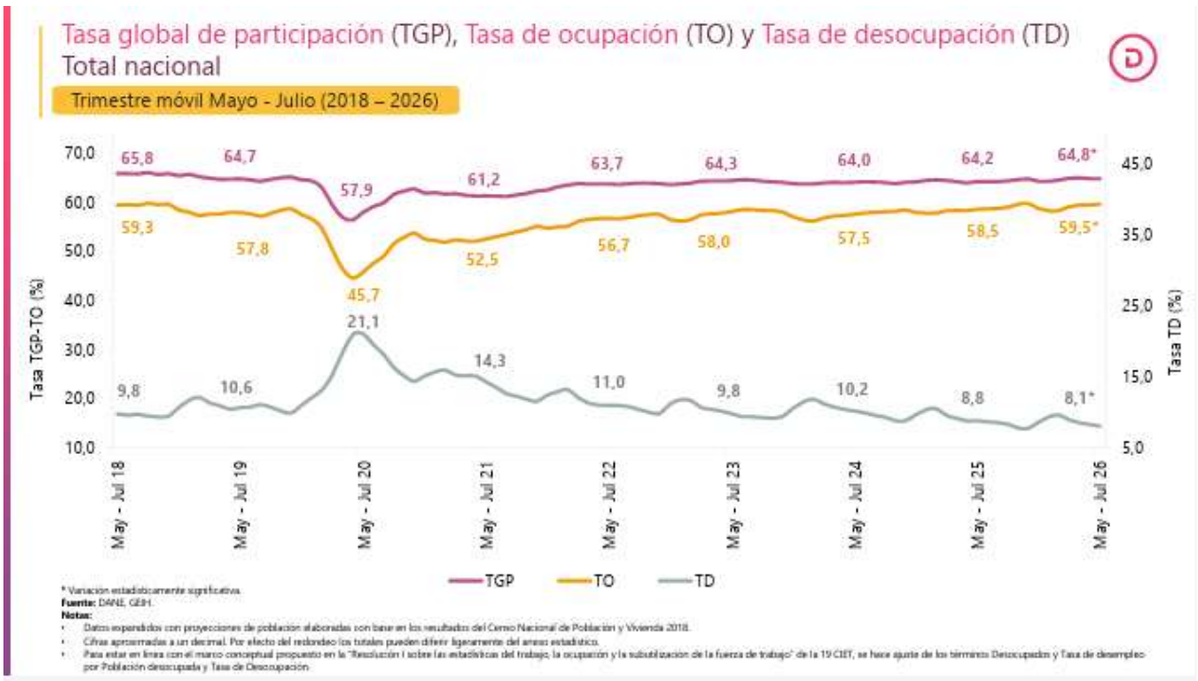
Posición Ocupacional y Ramas de Actividad: Las posiciones ocupacionales que sostienen la mayor dinámica de variación positiva en la población ocupada corresponden a Obrero o empleado particular y Trabajador por cuenta propia.

Por ramas de actividad económica, los sectores de Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca, seguido por Alojamiento y servicios de comida (turismo y servicios) y Comercio minorista, lideraron la absorción de mano de obra en la Región Andina y el Eje Cafetero.



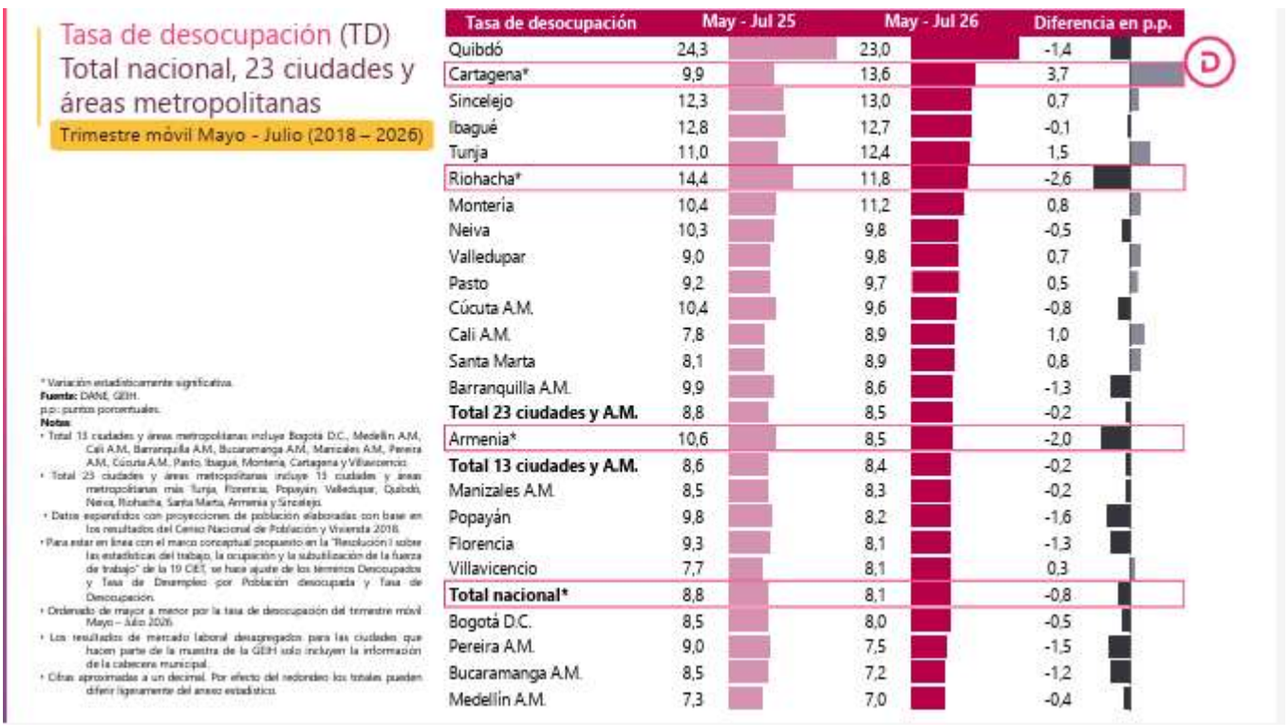
4.6. TOTAL, NACIONAL TRIMESTRAL

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil mayo - julio 2026 fue 8,1%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil febrero - abril 2026 (8,9%). La tasa global de participación se ubicó en 64,8%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,5%.



4.7. DESOCUPA TOTAL EN LAS 23 CIUDADES PRINCIPALES

En Julio de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 23 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,1%.



Tasa de desocupación	May - Jul 25	May - Jul 26	Diferencia en p.p.
Quibdó	24,3	23,0	-1,4
Cartagena*	9,9	13,6	3,7
Sincelejo	12,3	13,0	0,7
Ibagué	12,8	12,7	-0,1
Tunja	11,0	12,4	1,5
Riohacha*	14,4	11,8	-2,6
Montería	10,4	11,2	0,8
Neiva	10,3	9,8	-0,5
Valledupar	9,0	9,8	0,7
Pasto	9,2	9,7	0,5
Cúcuta A.M.	10,4	9,6	-0,8
Cali A.M.	7,8	8,9	1,0
Santa Marta	8,1	8,9	0,8
Barranquilla A.M.	9,9	8,6	-1,3
Total 23 ciudades y A.M.	8,8	8,5	-0,2
Armenia*	10,6	8,5	-2,0
Total 13 ciudades y A.M.	8,6	8,4	-0,2
Manizales A.M.	8,5	8,3	-0,2
Popayán	9,8	8,2	-1,6
Florencia	9,3	8,1	-1,3
Villavicencio	7,7	8,1	0,3
Total nacional*	8,8	8,1	-0,8
Bogotá D.C.	8,5	8,0	-0,5
Pereira A.M.	9,0	7,5	-1,5
Bucaramanga A.M.	8,5	7,2	-1,2
Medellín A.M.	7,3	7,0	-0,4

4.8. POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN POSICIÓN OCUPACIONAL

En el mes de julio de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.546 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y comercio y reparación de vehículos

Población ocupada según rama de actividad económica y sexo

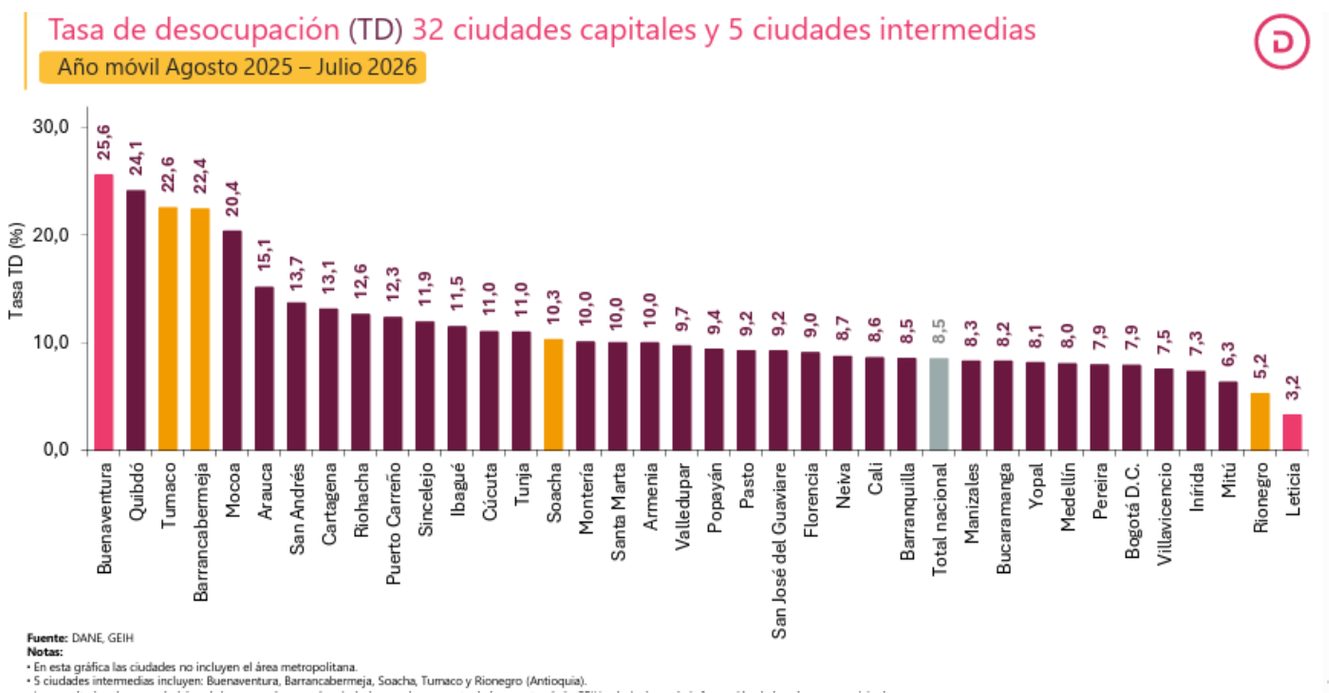
Julio (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total Nacional									
	Hombres					Mujeres				
	Julio 2025	Julio 2026	Distribución (%)	Variación absoluta	Contribución en p.p.	Julio 2025	Julio 2026	Distribución (%)	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	13.908	14.282	100,0	+374*		10.061	10.264	100,0	+203	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	999	1.220	8,5	+221*	**1,6**	1.825	2.009	19,6	+184*	**1,8**
Construcción	1.524	1.700	11,9	+176	**1,3**	144	123	1,2	-21	**-0,2**
Comercio y reparación de vehículos	2.161	2.270	15,9	+108	**0,8**	1.900	1.950	19,0	+49	**0,5**
Industrias manufactureras	1.579	1.619	11,3	+40	**0,3**	1.055	1.097	10,7	+42	**0,4**
Información y comunicaciones	259	293	2,0	+34	**0,2**	98	156	1,5	+58*	**0,6**
Actividades financieras y de seguros	186	203	1,4	+17	**0,1**	289	233	2,3	-56	**-0,6**
Alojamiento y servicios de comida	564	579	4,1	+15	**0,1**	1.253	1.200	11,7	-52	**-0,5**
Actividades profesionales, científicas, técnicas y de servicios administrativos	827	842	5,9	+15	**0,1**	1.109	1.074	10,5	-35	**-0,3**
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	629	638	4,5	+10	**0,1**	1.353	1.423	13,9	+70	**0,7**
Actividades inmobiliarias	232	233	1,6	+1	**0,0**	110	108	1,1	-2	**0,0**
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	432	425	3,0	-7	**-0,1**	110	95	0,9	-15	**-0,2**
Transporte y almacenamiento	1.693	1.636	11,5	-57	**-0,4**	195	183	1,8	-12	**-0,1**
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2.823	2.625	18,4	-198	**-1,4**	620	613	6,0	-6	**-0,1**

* Variación estadísticamente significativa.
Fuente: DANE, GEIH.
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.

4.9. RANKING DE CIUDADES SEGÚN TASA DE DESEMPLEO:

Para el año móvil agosto 2025 - julio 2026, de las 32 ciudades y ciudades intermedias, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Buenaventura (25,6), Quibdó (24,1%), Tumaco (22,6%) y barracabermeja (22,4). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Leticia (3,2), Rionegro (5,2) y Mitu (6,3).



Fuente: DANE, GEIH

4.10. SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE 2.026

Atendiendo a lo dispuesto por el Gobierno Nacional mediante el **Decreto 1469 del 29 de diciembre de 2025**, el valor del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) para el año 2026 se fijó en la suma de **Un Millón Setecientos Cincuenta Mil Novecientos Cinco Pesos M/cte. ($1.750.905)**. Asimismo, a través del **Decreto 1470 del 29 de diciembre de 2025**, el Auxilio de Transporte se estableció en la suma de **Doscientos Cuarenta y Nueve Mil Noventa y Cinco Pesos M/cte. ($249.095)**, luego de no alcanzarse un acuerdo en la mesa de concertación salarial al cierre del año.

El incremento del SMMLV representa un aumento del **23,00%** frente a la suma de $1.423.500 decretada para la vigencia 2025 (+$327.405 pesos). Por su parte, el auxilio de transporte registró un incremento del **24,55%** frente a los $200.000 vigentes en 2025 (+$49.095 pesos), cobijando a los trabajadores que devenguen hasta dos (2) salarios mínimos. En conjunto, el ajuste mensual percibido por los trabajadores que reciben auxilio de transporte asciende a $376.500 pesos m/cte.

La fijación de estas cifras fue decretada por la Presidencia de la República tras agotar las instancias establecidas en la Ley 278 de 1996 y en el Artículo 56 de la Constitución Política, en el marco de la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales. Para determinar el valor, el Gobierno Nacional tomó como referencia los datos oficiales sobre inflación emitidos por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), el índice de productividad y el concepto del salario digno recomendado por la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

A nivel macroeconómico, los indicadores oficiales del DANE y del Banco de la República reflejan un panorama de consolidación gradual. Para el año 2025, el Producto Interno Bruto (PIB) registró un crecimiento cercano al 2,4%–2,5%, sustentado en la recuperación moderada de los sectores comercial y de servicios. De igual forma, el Índice de Precios al Consumidor (IPC) certificado por el DANE cerró el año 2025 en un 5,10%, lo que demuestra una desaceleración en la inflación frente a periodos anteriores, permitiendo conservar el poder adquisitivo real frente al ajuste salarial decretado para la vigencia 2026.

SALARIO MÍNIMO	
AÑO	**MONTO MENSUAL**
2026	**1.750.905,00**
2025	1.423.500,00
2024	1.300.000,00
2023	1.160.000,00
2022	1.000.000,00
2021	908.526,00
2020	877.803,00
2019	828.116,00
2018	781.242,00
2017	737.717,00
2016	689.455,00
2015	644.350,00
2014	616.000,00
2013	589.500,00
2012	566.700,00
2011	535.600,00
2010	515.000,00

El **Municipio de Filandia (Quindío)**, en el marco de la declaración de **Calamidad Pública y Urgencia Manifiesta** adoptada para atender la emergencia sísmica, reconoce la necesidad imperiosa de desplegar de manera inmediata la capacidad logística y de movilización en el territorio. El evento telúrico generó afectaciones en la infraestructura vial y en la habitabilidad de diversas zonas urbanas y rurales, requiriendo el desplazamiento continuo y prioritario de comisiones técnicas

de evaluación de riesgo, cuerpos de socorro, personal institucional, familias damnificadas, así como el transporte de materiales, herramientas, víveres y ayudas humanitarias para garantizar la atención oportuna de la población afectada, entre otros.

A través del marco normativo en materia de gestión del riesgo y contratación estatal, se le asigna al Municipio la función de responder de forma eficaz ante desastres naturales, ejecutando acciones de mitigación, socorro y apoyo logístico bajo los principios constitucionales de eficiencia, eficacia y economía. Teniendo en cuenta que la Entidad no dispone dentro de su parque automotor propio con la capacidad, cobertura ni disponibilidad suficiente de vehículos requeridos para cubrir la demanda logística derivada de esta contingencia, se fundamenta la necesidad de contratar el **servicio de transporte terrestre (pasajeros, carga seca, herramientas y material logístico de emergencia)**, con sus respectivos conductores calificados, pólizas de cobertura y suministro de combustible.

Esta contratación directa busca no solo garantizar la operatividad de las brigadas de atención en campo y la evacuación o reubicación segura de personas y bienes en el menor tiempo posible, sino también dinamizar la economía local y regional mediante la vinculación de empresas y transportadores formalizados con capacidad de respuesta e inmediatez en el Departamento del Quindío.

5. ESTUDIO DE LA OFERTA

En el marco de la declaratoria de **Calamidad Pública** y la consecuente **Urgencia Manifiesta** adoptada por el Municipio de Filandia (Quindío) para atender las afectaciones provocadas por el evento sísmico del 10 de agosto de 2026, el análisis de la oferta y del mercado debe priorizar la **disponibilidad inmediata de flota vehicular, la capacidad de respuesta operativa en territorio y la eficiencia logística en el traslado de personal técnico, ayuda humanitaria, materiales y herramientas**. Conforme a lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley 80 de 1993 y el literal a) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la urgencia de movilizar comisiones de evaluación de riesgo y atender a la población damnificada imposibilita acudir a un procedimiento ordinario de selección, justificando la necesidad de respuesta inmediata mediante contratación directa.

De manera general, las contingencias derivadas del sismo demandan del mercado regional una oferta dinámica en servicios de transporte terrestre automotor especial y de carga. Específicamente, para el segmento de **servicios de transporte de pasajeros y carga terrestre** (clasificado bajo los códigos UNSPSC **78111800 - Servicios de transporte de pasajeros por carretera** y **78101800 - Servicios de transporte de carga por carretera**, la consulta de las herramientas de analítica de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (SECOP II / Datos Abiertos) refleja las siguientes condiciones de mercado:

- **Disponibilidad y Cobertura Operativa Regional:** En el Departamento del Quindío y el Eje Cafetero existe una oferta consolidada de empresas de transporte especial y de carga legalmente habilitadas por el Ministerio de Transporte, con matrícula mercantil vigente en la Cámara de Comercio de Armenia y del Quindío, que cuentan con parque automotor diversificado (camionetas 4x4, microbuses, camiones y vehículos de carga ligera) para atender los desplazamientos requeridos en la zona urbana y rural.

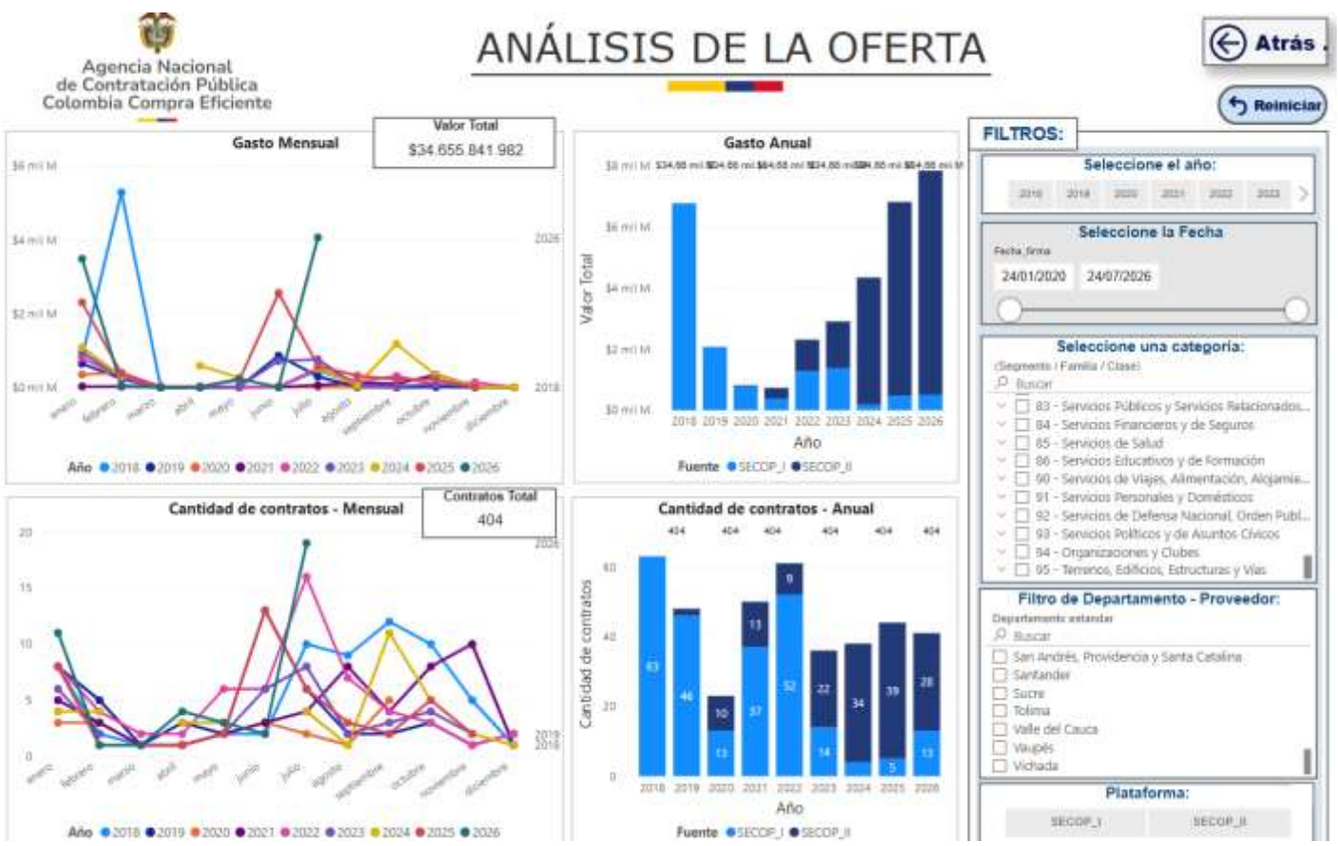
- **Comportamiento del Mercado y Capacidad Logística:** El mercado local dispone de vehículos con revisiones técnico-mecánicas al día, tarjetas de operación vigentes, pólizas contractuales y extracontractuales exigidas por el sector transporte, así como conductores calificados para acceder a las zonas de difícil tránsito o con afectación vial priorizadas por el Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres.

5.1. Análisis de Precios y Justificación del Valor Estimado

La estimación del valor contractual se soporta en las condiciones y precios del mercado regional para el **servicio de transporte terrestre automotor en vehículo tipo campero (4x4)**, idóneo para acceder a la topografía y caminos del sector rural del Municipio de Filandia. El cálculo de la tarifa contempla la disponibilidad del vehículo, los trayectos requeridos para el traslado del personal institucional y comisiones de evaluación de la Alcaldía Municipal, el costo de conductor calificado, mantenimientos preventivos y correctivos, pólizas de seguro de ley (SOAT, contractual y extracontractual) y el suministro total de combustible.

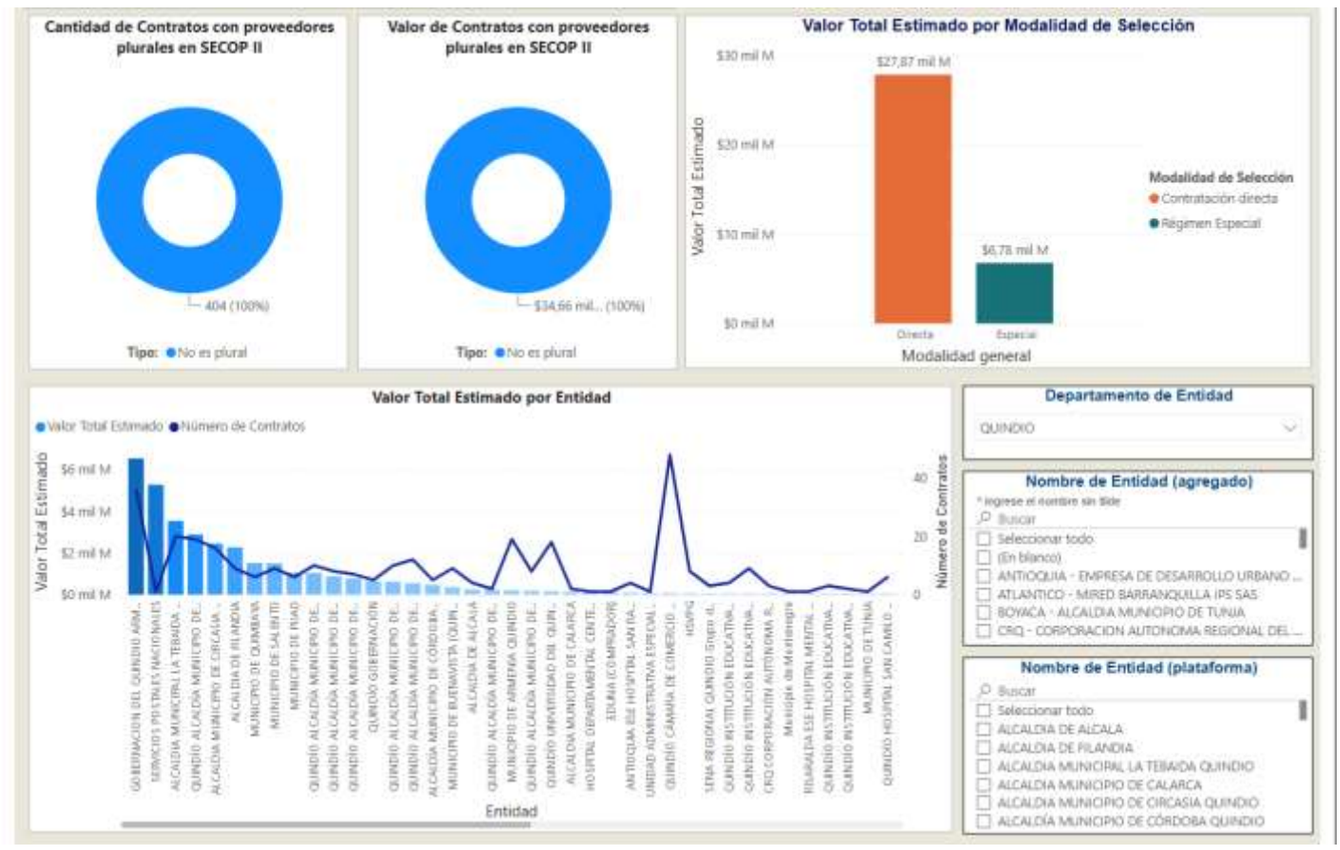
El presupuesto oficial asignado para la ejecución de este objeto específico asciende a la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000 COP)**. El esquema de pago se estructurará mediante **un único pago por el valor total del contrato al finalizar la ejecución del mismo**, previa presentación y aprobación de:

*Informe detallado de actividades especificando los servicios de transporte prestados y planillas de
*trayectos/visitas rurales realizadas.
*Factura o cuenta de cobro correspondiente.
*Certificado de recibido a satisfacción expedido por el Supervisor del contrato.
*Acreditación de los pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral del personal operativo.
*Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) y derecho a turno. El plazo de ejecución o vigencia de la disponibilidad se extenderá **hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar la totalidad del presupuesto asignado**, lo que ocurra primero, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.




Valor Contratación
$34,66 mil M
Número de Proveedores
84
Número de Contratos
404
Valor Total Estimado por Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos
Prov_nombre
Documento de Proveedor (Plataforma)
Valor contratado:
$0
$159.506.802.446
Modalidad de selección
Competitiva
Enajenación
Directa
Especial


Valor Total Estimado por Proveedor
TRANSPORTES ESPECIALIZADOS DEL NORTE SAS $5,3 mil M
COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTADORES DE CIRC... $3,3 mil M
COOMODEQUI LTDA $3,2 mil M
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES UNIDOS DE LA TER... $2,4 mil M
LA COOPERATIVA DE TRANPORTADORES DE GENOVA CO... $1,7 mil M
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE FIJAO Y BUENA... $1,4 mi...
BUSES ARMENIA SA $1,4 mi...
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL VALLE DE CO... $1,3 ...
ALCALDIA MUNICIPIO DE CALARCA $1,2 ...
COOPERATIVA DE TRANPORTADORES DE GENOVA COOTR... $1,1 ...
MUNICIPIO DE QUIMBAYA $0...
COOPERATIVA DE MOTORISTAS DE QUIMBAYA COOMOTS... $0...
ALCALDIA DE FILANDIA $0...
COOTRANSCORD $...
Proveedor
$0 mil M
$5 mil M
Número de Contratos por Proveedor
BUSES ARMENIA SA 36
VIATOUR COOPERATIVA MULTIACTIVA 28
COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTADORES DE CI... 21
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE FIJAO Y BUE... 15
MAXTRANSPORTE SAS 13
LA COOPERATIVA DE TRANPORTADORES DE GENOVA C... 12
COOMODEQUI LTDA 11
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES UNIDOS DE LA T... 11
TRANSPORTES ESPECIALES DE TURISMO TET SAS 8
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL VALLE DE C... 7
COOTRANSCORD 7
COOPERATIVA DE TRANPORTADORES DE GENOVA COO... 5
COOPERATIVA DE TRANPORTADORES DE FIJAO Y BUEN... 5
COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTADORES DE CI... 5
Proveedor
0
50


Cantidad de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
404 (100%)
Tipo: No es plural
Valor de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
$34,66 mil... (100%)
Tipo: No es plural
Valor Total Estimado por Modalidad de Selección
$30 mil M
$20 mil M
$10 mil M
$0 mil M
Valor Total Estimado
$27,87 mil M
$6,78 mil M
Directa
Especial
Modalidad general
Modalidad de Selección
Contratación directa
Régimen Especial
Valor Total Estimado por Entidad
Valor Total Estimado
Número de Contratos
$6 mil M
$4 mil M
$2 mil M
$0 mil M
40
20
0
Entidad
Departamento de Entidad
QUINDIO
Nombre de Entidad (agregado)
Buscar
Seleccionar todo
(En blanco)
ANTIOQUIA - EMPRESA DE DESARROLLO URBANO ...
ATLANTICO - MIRED BARRANQUILLA IPS SAS
BOYACA - ALCALDIA MUNICIPIO DE TUNJA
CRQ - CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ...
Nombre de Entidad (plataforma)
Buscar
Seleccionar todo
ALCALDIA DE ALCALA
ALCALDIA DE FILANDIA
ALCALDIA MUNICIPAL LA TEBAIDA QUINDIO
ALCALDIA MUNICIPIO DE CALARCA
ALCALDIA MUNICIPIO DE CIRCASIA QUINDIO
ALCALDÍA MUNICIPIO DE CÓRDOBA QUINDIO

6. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Para el Municipio de Filandia, en el marco de la atención inmediata de la emergencia sísmica, resulta procedente y beneficioso la selección de un contratista (persona natural o jurídica legalmente habilitada) que cuente con la **capacidad técnica, logística y la disponibilidad real del parque automotor (vehículos de transporte especial y camionetas 4x4)**, en virtud de los principios de economía, eficiencia, celeridad y eficacia. Esta tipología contractual presenta las siguientes características que satisfacen las necesidades prioritarias de la Administración Municipal:

1. **Capacidad Operativa y Autonomía Logística:** El contrato comprende la disponibilidad y operación de vehículos aptos para el transporte de personal técnico, ayuda humanitaria, materiales y herramientas, donde el contratista aporta la flota en óptimas condiciones de funcionamiento, los conductores calificados, las tarjetas de operación, los seguros del sector y el mantenimiento preventivo y correctivo requerido bajo su propia autonomía técnica y logística.

2. **Plazo de Ejecución y Oportunidad:** La vigencia del contrato se limita estrictamente al tiempo necesario para atender y superar los requerimientos de movilidad y logística identificados por el Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres, contando el Municipio con la reserva presupuestal para respaldar la obligación.

3. **Cumplimiento de Obligaciones con el Sistema de Seguridad Social y Normativa de Transporte:** De conformidad con la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y las regulaciones del Ministerio de Transporte, la Entidad exigirá al contratista y a sus conductores la acreditación de la afiliación y pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales en el nivel de riesgo correspondiente a la actividad de transporte), así como la vigencia de los seguros SOAT, contractual y extracontractual.

6.1. ESTUDIO DE MERCADO Y COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

El estudio de mercado y el análisis del gasto histórico se adelantaron mediante la consulta en el portal de Datos Abiertos de Colombia Compra Eficiente y la plataforma SECOP, revisando los procesos de contratación adelantados para **servicios de transporte terrestre especial, fletes, traslado de pasajeros y logística de contingencias** en el Municipio de Filandia y entidades territoriales del Eje Cafetero durante la presente y anteriores vigencias fiscales.

Es preciso señalar que los antecedentes contractuales e históricos de contratación de servicios de transporte constituyen una referencia objetiva para verificar que las tarifas estimadas por **día de disponibilidad o vehículo operado** se ajustan a las realidades comerciales de la región.

CONTRATACIONES HISTORICAS DEL MUNICIPIO DE FILANDIA QUINDÍO - PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE.

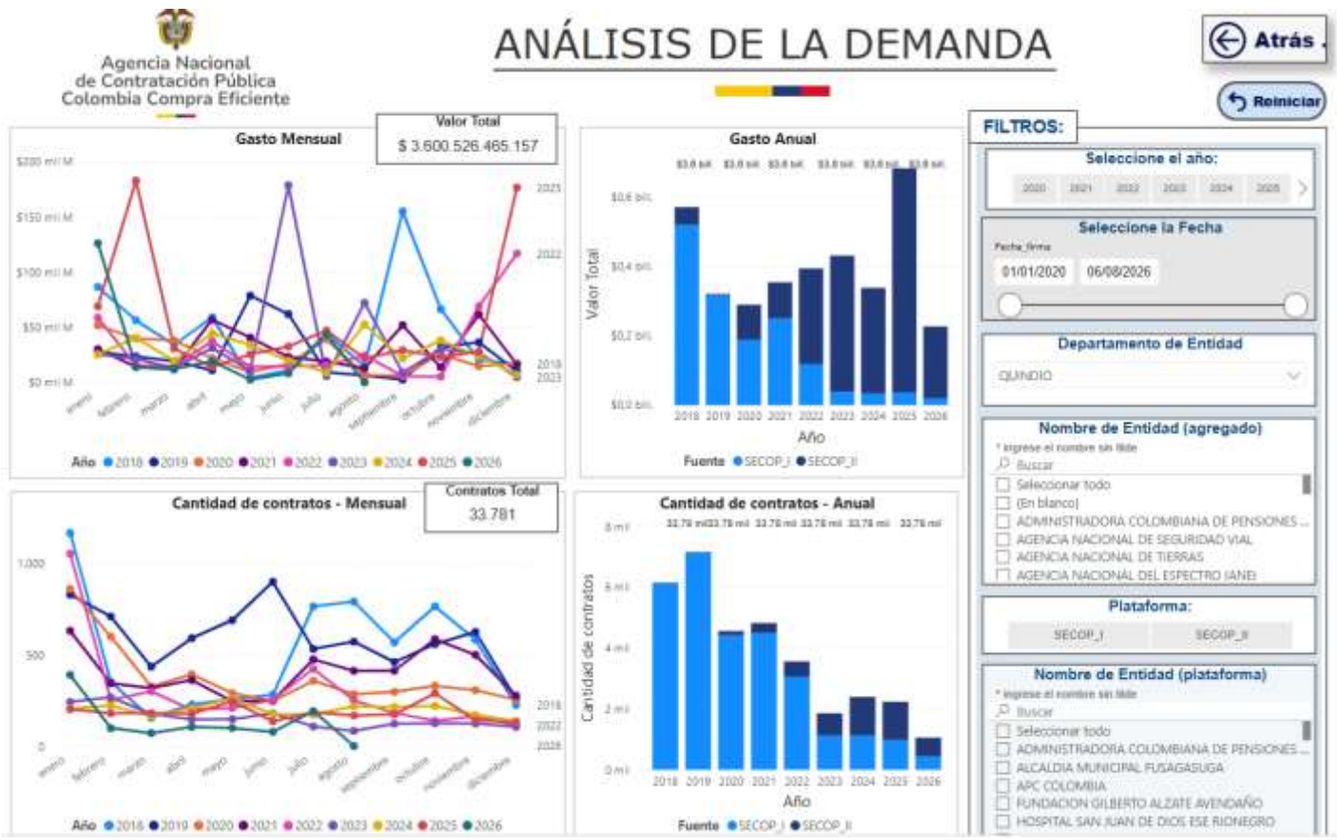
OBJETO	N° DE CONTRATO Y VIGENCIA	VALOR DEL CONTRATO	MODALIDAD	ENTE
PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DEL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE GÉNOVA QUE SE DESPLAZAN DE LAS VEREDAS HACIA LOS ESTABLECIMIENTOS	MC-019 - 2020	$ 201.354.480	Contratación Directa	Alcaldia Municipiop de Genova

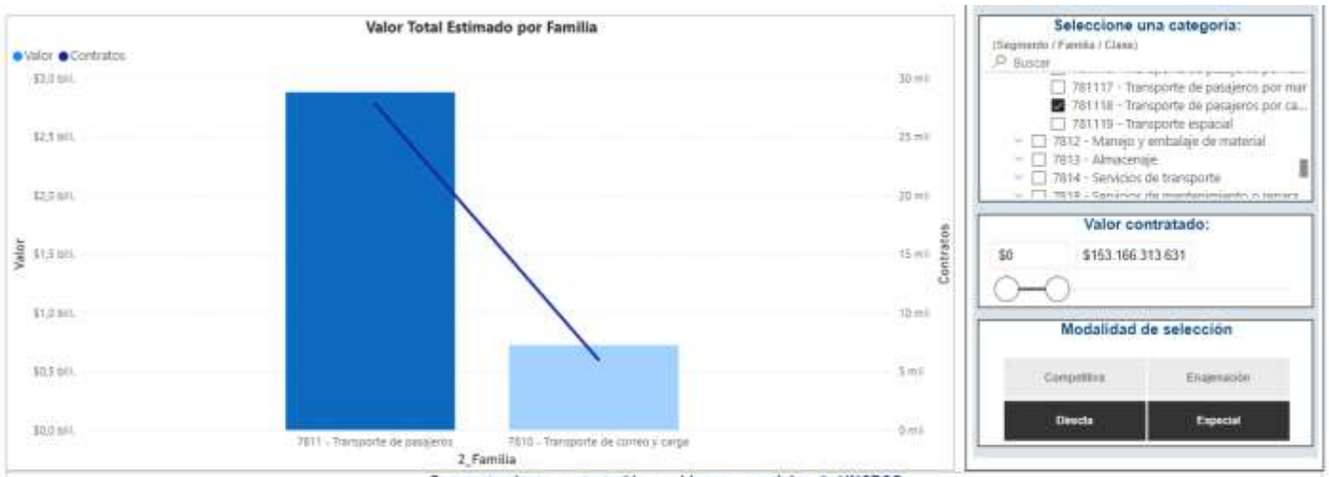
OBJETO	N° DE CONTRATO Y VIGENCIA	VALOR DEL CONTRATO	MODALIDAD	ENTE
EDUCATIVOS DEL CASCO URBANO SEGÚN LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS DEL DECRETO 348 DE 2015 Y NORMAS COMPLEMENTARIAS Y CONCORDANTES.				
"PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DESDE LA CABECERA MUNICIPAL HACIA LAS VEREDAS DEL MUNICIPIO Y VISEVERSA AL PERSONAL ADSCRITO A LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL'.	SGPC - CPS 104-2020	$ 2.000.000	Contratación Directa	Alcaldia Municipio de Buenavista
PRESTAR El SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES QUE RESIDEN EN LAS VEREDAS SAN JUAN DE CAROLINA, LLANO GRANDE, LA NUBIA, CANAAN, LA PALMERA, NAVARCO, PALO GRANDE BAJO Y PALO GRANDE AL TO CON DESTINO A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA BOQUIA SEDE LA NUBIA DEL MUNICIPIO DE SALENTO.	58	$ 53.738.800	Contratación Directa	Alcaldia Municipio de Salento
PRESTAR SERVICIO DE TRANSPORTE INTERVEREDAL A LOS ESTUDIANTES DEL MUNCIPIO DE LA TEBAIDA QUINDIO, QUE SE ENCUENTRA EN SITIOS DE DIFICIL CAMINO, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL ACCESO AL SISTEMA EDUCATIVO.	CPS 013	$ 141.561.000	Contratación Directa	Alcaldia Municipio de la Tebaida
PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS VEREDAS LA IÍNEA, LA SIERRA, CAMPAMENTO, PALESTINA, COCORA, EL ESCOBAL, LOS PINOS, LA SIERIA Y EL AGRADO,	132	$ 80.236.210	Contratación Directa	Alcaldia Municipio de Salento

OBJETO	N° DE CONTRATO Y VIGENCIA	VALOR DEL CONTRATO	MODALIDAD	ENTE
QUE DEBEN DESPLAZARSE A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS BOQUIA Y LICEO QUINDÍO, DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO LECTIVO 2019				
PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS VEREDAS SAN JUAN, LLANO GRANDE, CANAÁN, LA PALMERA, PALO GRANDE BAJO Y ALTO, QUE DEBEN DESPLAZARSE A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA BOQUIA - SEDE LA NUBIA, DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO LECTIVO 2019.	131	$ 44.050.015	Contratación Directa	Alcaldía Municipio de Salento
PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PERTINENTE PARA LOS ESTUDIANTES QUE RESIDEN EN LAS VEREDAS SAN JUAN DE CAROLINA, LLANO GRANDE, LA NUBIA, CANAÁN, LA PALMERA, NAVARCO, PALO GRANDE BAJO y PALO GRANDE ALTO CON DESTINO A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA BOQUIA SEDE LA NUBIA DEL MUNICIPIO DE SALENTO.	56	$ 52.984.393	Contratación Directa	Alcaldía Municipio de Salento
PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA GARANTIZAR EL DESPLAZAMIENTO DE LOS ALUMNOS DE ESCASOS RECURSOS DE LA ZONA RURAL URBANA, A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE FILANDIA QUINDIO	PS 001-2025 SG	$ 431.729.124	Contratación Directa	Alcaldía Municipio de Filandia

Nota: Es indispensable indicar que cada proceso de contratación es diferente y único, ya que su alcance, características, obligaciones, etc., no son necesariamente comparables y lo que indica el Estatuto de Contratación y Colombia Compra Eficiente, sugieren identificar y analizar los procesos de contratación de entidades estatales que han adquirido en el pasado el bien, obra o servicio para extraer las mejores prácticas e información pertinente para el proceso de contratación, pero no necesariamente señalan que el valor de un contrato debe considerarse únicamente por el promedio de otras contrataciones, esto, porque como lo es en este caso, el objeto de este contrato, su duración, obligaciones etc. son diferentes a los mencionados en el anterior cuadro.

En igual sentido, consultada la Herramienta de visualización para el análisis de la demanda y de la oferta del Modelo de Abastecimiento Estratégico Tomando de referencia la información suministrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra eficiente, Análisis de Demanda, permite evidenciar que los procesos de contratación bajo la clasificación **78111800 - Servicios de transporte de pasajeros por carretera** y **78101800 - Servicios de transporte de carga por carretera**, bajo la modalidad de Contratación Directa y con Régimen Especial, presentó la siguiente información a nivel nacional:





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2018			2019			2020				
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	V
7811 - Transporte de pasajeros	5164	$373.968.305.295	10,39%	6129	$264.565.399.294	7,35%	3485	$226.861.643.160	6,30%	3799	$273.39
7810 - Transporte de correo y carga	977	$195.693.595.034	5,44%	1029	$55.388.639.893	1,54%	1075	$61.990.989.407	1,72%	1022	$80.03
Total	**6141**	**$569.661.900.329**	**15,82%**	**7158**	**$319.954.039.187**	**8,89%**	**4560**	**$288.852.632.567**	**8,02%**	**4821**	**$353.43**





6.2. ANÁLISIS

En el marco de la declaratoria de **Calamidad Pública** y la **Urgencia Manifiesta** adoptadas por el Municipio de Filandia a raíz del evento sísmico del 10 de agosto de 2026, la determinación del valor estimado para la contratación del **servicio de transporte terrestre en vehículo tipo campero (4x4)** responde a la necesidad imperiosa de movilizar de manera segura y constante al personal de la Administración Municipal encargado de realizar inspecciones, censo de afectaciones y evaluaciones técnicas en la zona rural golpeada por la contingencia.

Teniendo en cuenta que las necesidades operativas en el terreno rural exigen un vehículo de tracción 4x4 apto para transitar por caminos de difícil acceso, trochas y sectores con afectación de bancada, la Entidad fundamenta el presupuesto en una metodología de razonabilidad y proporcionalidad del gasto, acorde con las condiciones reales del mercado de transporte en la región.

Para determinar el valor estimado del contrato, la Entidad consideró los siguientes elementos del sector:

- **Estructura Tarifaria de Transporte Rural y Oferta Local:** Cotizaciones y valores de referencia para el alquiler y operación de vehículos camperos (4x4) con conductor, evaluando esquemas de disponibilidad y frecuencias de desplazamiento hacia las veredas del Municipio de Filandia.
- **Costos Directos e Indirectos de Operación:** Inclusión dentro de la tarifa del suministro total de combustible, honorarios del conductor calificado, mantenimientos preventivos y correctivos del campero, así como los insumos requeridos para garantizar la operatividad continua del vehículo durante las rutas rurales.
- **Aseguramiento y Cumplimiento Normativo:** Verificación de costos asociados al mantenimiento de la documentación legal exigida por el Ministerio de Transporte y las normas de tránsito (Seguro Obligatorio - SOAT, revisión técnico-mecánica vigente, y pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual).
- **Condiciones del Terreno Rural y Complejidad Geográfica:** Estado de las vías terciarias tras el evento telúrico, extensión de las jornadas de campo para la atención de la población rural y requerimientos de tracción en cuatro ruedas para alcanzar los puntos más distantes o afectados del municipio.
- **Comportamiento del Gasto Histórico y Registros Oficiales:** Revisión de antecedentes contractuales y valores de referencia para el transporte de personal en zonas rurales contratados por la Entidad o por municipios aledaños del departamento del Quindío en la plataforma SECOP y Datos Abiertos.

La información recolectada fue analizada por la Entidad para respaldar la idoneidad y razonabilidad del valor presupuestado, asegurando que el precio pactado responda a las condiciones de mercado sin desconocer las exigencias geográficas y logísticas de la atención del desastre en el sector rural.

Las cotizaciones recopiladas sirvieron como herramienta objetiva para estimar el valor del contrato sin que ello configure un proceso de selección competitiva, habida cuenta de que la vinculación se adelanta mediante la modalidad de contratación directa por Urgencia Manifiesta (*Art. 42 y 43 de la Ley 80 de 1993*).

En el expediente contractual se dejará constancia de las fuentes consultadas, la propuesta económica seleccionada y las planillas o informes de servicios prestados en el sector rural, garantizando la observancia

de los principios de economía, eficiencia, transparencia y responsabilidad en la ejecución de los recursos destinados a la atención de la calamidad.

7. PRESUPUESTO Y COTIZACIONES

En atención a que la presente contratación se adelanta bajo la causal de contratación directa por Urgencia Manifiesta, declarada mediante el Decreto Municipal No. 082 del 10 de agosto de 2026, y considerando las condiciones de inmediatez que demanda la atención de las afectaciones ocasionadas por el evento sísmico del 10 de agosto de 2026 en el Municipio de Filandia, la solicitud y comparación de múltiples cotizaciones no constituye un requisito legal imperativo para la procedencia de esta modalidad de contratación (*Arts. 42 y 43 de la Ley 80 de 1993*).

No obstante lo anterior, en aras de garantizar los principios de transparencia, economía y selección objetiva, la Administración Municipal recibió la propuesta económica y cotización formal presentada por la empresa **COOPERATIVA DE MOTORISTAS DE QUIMBAYA LIMITADA (COOMODEQUI LTDA.)**, la cual estableció una tarifa de **TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. ($350.000 COP) por día/vehículo** para la prestación del servicio de transporte terrestre en vehículo tipo campero (4x4) con conductor, combustible y seguros del sector incluidos, orientado a los desplazamientos e inspecciones del personal de la Alcaldía Municipal en el sector rural.

Para establecer la razonabilidad y proporcionalidad de esta oferta en el marco de la contingencia, la Entidad constató que la tarifa diaria propuesta guarda estricta relación con las condiciones del mercado regional del transporte especial y de carga en el Eje Cafetero para vehículos de tracción en las cuatro ruedas, aptos para transitar por vías terciarias con afectación de bancada o de difícil acceso.

Asimismo, se tomó como referencia el comportamiento histórico de la contratación pública en el Municipio de Filandia y en el departamento del Quindío para servicios de transporte y movilización terrestre en zonas de contingencia, confirmando que la tarifa ofertada se encuentra dentro de los rangos comerciales justos para vehículos de estas características técnicas y operativas.

Del análisis de estos antecedentes y de la propuesta recibida, se establece que el valor por día de disponibilidad ($350.000 COP) presentado por **COOMODEQUI LTDA.** es acorde con las exigencias del terreno rural golpeado por el sismo, e integra la totalidad de los costos operativos (conductor calificado, suministro total de combustible, mantenimiento del campero y pólizas de seguro SOAT, RCC y RCE exigidas por el Ministerio de Transporte).

Por lo anterior, el presupuesto oficial asignado al contrato, estimado en la suma de hasta **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($20.000.000 COP)**, se considera técnicamente sustento, razonable y proporcional a las necesidades del Municipio. El contrato se ejecutará en función de los días de servicio requeridos y certificados por la supervisión para las visitas rurales hasta agotar el techo presupuestal o hasta el 31 de diciembre de 2026.

Se deja expresa constancia de que la determinación del valor contractual se soporta objetivamente en la oferta técnica y económica de la cooperativa seleccionada, contrastada con los costos reales del mercado logístico regional y en observancia estricta de los principios de responsabilidad, celeridad y eficiencia que rigen la contratación directa por Urgencia Manifiesta.

8. MATRIZ DE RIESGOS PREVISIBLES Y SU ASIGNACION

Siguiendo los lineamientos metodológicos de la Guía 2025 para la gestión de riesgos en la contratación estatal, se estructura la matriz de eventos previsibles que podrían afectar la estabilidad técnica, operativa o económica durante el desarrollo de las actividades:

TIPIFICACION		ESTIMACION		ASIGNACION		CONTROL
		PROBABILIDAD	IMPACTO	ENTIDAD	CONTRATISTA	
Riesgo Económico	Cotizaciones con precios ficticios, que alejan al estudio de mercado de la realidad.	MEDIA-BAJA	MEDIO-ALTO	x		Estudio económico con cotizaciones de posibles oferentes interesados en el proceso
Riesgo Operacional	El diseño de la modalidad de selección puede desembocar en la no obtención de los bienes de mejor calidad en el mercado	MEDIA-BAJA	MEDIO-BAJA	x		Amplitud, especificidad y precisión de las especificaciones técnicas y requerimientos mínimos.
Riesgo Operacional	Errores en la digitación de la ficha técnica.	MEDIA-BAJA	MEDIO - BAJO	x		Revisión minuciosa y detallada de las especificaciones técnicas.
Riesgo Económico	Oferta económica artificialmente baja	MEDIA-BAJA	MEDIO	X	X	Requerimiento al proponente para que justifique su oferta económica
Riesgo Social Político	Reclamaciones de terceros sobre la selección del oferente	BAJA	MEDIO-ALTO	X		Estricta sujeción a la normatividad que rige la contratación estatal
Riesgo Económico	Fluctuación de precios de los bienes	BAJA	BAJA		X	Precios que no fluctúan o escasean.
Riesgo Financiero	Perdida de la capacidad económica y patrimonial por parte del contratista para cumplir con el objeto del contrato.	MEDIA-BAJA	ALTO		X	Solicitar las garantías necesarias que respalden la contratación.
Riesgo Operacional	Elementos que no cumplen con las especificaciones técnicas	MEDIA-BAJO	MEDIO-BAJO		X	Obligación de cambio a costo propio por parte del contratista
Riesgo Tributario	El oferente no prevea todas las erogaciones de tipo tributario en que se incurran en el presente	MEDIA-BAJA	MEDIO		X	Establecer como una obligación del contratista, asumir las erogaciones

TIPIFICACION		ESTIMACION		ASIGNACION		CONTROL
		PROBABILIDAD	IMPACTO	ENTIDAD	CONTRATISTA	
	proceso, las cuales debe tener en cuenta al momento de presentar la oferta.					tributarias que le correspondan.
Riesgo Operacional	Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, daños a terceros.	MEDIA	ALTO		X	Corresponde al contratista ampararse con los instrumentos de seguridad social, prevención y aseguramiento de riesgos laborales, así como las respectivas pólizas de responsabilidad extracontractual
Riesgo regulatorio	Cambios en el ordenamiento jurídico que inciden de manera indirecta en la ejecución del contrato afectando su ecuación económica	MEDIA-BAJA	MEDIO-BAJO	X		Verificación y análisis constante de los cambios normativos que pueden incidir en el contrato con el apoyo de la Secretaria Jurídica del Municipio de Filandia.

9. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS DEL SECTOR

Del análisis de mercado y la evaluación de la oferta institucional realizados, se concluye que existe una **oferta suficiente, idónea y con disponibilidad operativa inmediata** en el sector de transporte terrestre en la región para atender los requerimientos de movilidad del Municipio de Filandia, bajo las condiciones técnicas y económicas requeridas por la Entidad.

La necesidad objeto de la presente contratación se encuentra directa y causalmente vinculada con las afectaciones derivadas del evento sísmico ocurrido el diez (10) de agosto de 2026, siendo indispensable para el despliegue e inspección continua en campo del personal de la Alcaldía Municipal en el sector rural, encargado del censo de viviendas e infraestructura afectada, la evaluación de riesgos y la atención directa de la población golpeada por la contingencia.

El servicio requerido corresponde a una necesidad concreta, determinada y de alta prioridad, cuya atención demanda **disponibilidad efectiva de un vehículo tipo campero (4x4) con conductor**, con capacidad de tracción adecuada para acceder a los caminos veredales de difícil tránsito y sectores rurales con afectaciones tras el sismo.

De acuerdo con la propuesta económica y cotización formal presentada por la **COOPERATIVA DE MOTORISTAS DE QUIMBAYA LIMITADA (COOMODEQUI LTDA.)**, se establece como justa, razonable y proporcional la tarifa de **TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. ($350.000 COP) por**

día/vehículo, fijando un presupuesto oficial máximo asignado para la ejecución de este objeto específico de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($20.000.000 COP)**.

Dicho valor fue determinado considerando la estructura integral de costos operativos del sector transporte (suministro total de combustible, honorarios del conductor calificado, mantenimientos del campero, y vigencia del SOAT, revisiones técnico-mecánicas y pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual - RCC y RCE), garantizando una operación segura y continua sin aplicar promedios automáticos, sino un valor de mercado idóneo para la zona rural.

Finalmente, se concluye que la contratación del servicio de transporte en campero rural con **COOMODEQUI LTDA.** resulta adecuada, oportuna y proporcional para la atención de la emergencia, enmarcada estrictamente en la **Urgencia Manifiesta declarada mediante el Decreto Municipal N.º 082 del 10 de agosto de 2026** y dentro de los límites materiales, temporales y presupuestales de la declaratoria.

El presente Estudio del Sector constituye el documento de planeación, soporte técnico y justificación de precios para el respectivo proceso contractual. Su ejecución se soportará en los informes de actividades, certificaciones de supervisión y planillas de visitas rurales realizadas hasta agotar el presupuesto contratado o hasta el 31 de diciembre de 2026.

IVAN MAURICIO LÓPEZ JIMENEZ
Secretario de Gobierno y desarrollo Social

Proyectó y Elaboró Aspectos Económicos	Cristian David Páez Sánchez	Profesional Contratista
Revisó	Iván mauricio López Jiménez	Secretario de Gobierno y Desarrollo social
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes, y los encontramos ajustados en términos técnicos y administrativos; así como en las normas y disposiciones legales y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, se presenta para la correspondiente firma.		